

Los pósitos en España en el siglo XIX

por Pedro Carasa Soto

1. The first part of the text discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities related to the business. It emphasizes the need for transparency and accountability, particularly in the context of financial reporting and tax compliance. The author notes that proper record-keeping is essential for identifying trends, managing risks, and ensuring the integrity of the organization's financial data.

Introducción:

El tema de los pósitos en la historiografía

La interesante institución de los pósitos, a pesar de los múltiples aspectos que ofrece al historiador, está falta de estudios locales y generales que permitan aproximarnos a su significado económico y social en la España moderna y contemporánea. Salvo algunas síntesis generales¹ con preferencia centradas en los aspectos institucionales, apenas un artículo ha esbozado y sugerido el tema en un contexto estrictamente histórico² y con ricas sugerencias metodológicas. Indirectamente, el tema es rozado a propósito de otros estudios que también aportan interesantes interpretaciones³.

Sin otras pretensiones que plantear el tema en sus múltiples implicaciones históricas, queremos aproximarnos al estudio de estos graneros municipales y situarlos en su marco geográfico y en la estructura agraria que los rodea en las diversas regiones españolas y especialmente en Castilla-León.

Hemos dicho que los pósitos son una realidad polivalente para

1. J. LOPEZ YEPES, *Historia de los Montes de Piedad en España*, I. Madrid, 1971. Dedicó dos capítulos a "Notas sobre el origen y la evolución histórica de los pósitos". ID. "Notas sobre el origen y la evolución histórica de los pósitos": en *Ahorro*, 52 (1969) 21-29. JIMENEZ SALAS, "Beneficencia", en *Diccionario de Historia eclesiástica*, 228-235. Es muy completo en el aspecto institucional, jurídico y estadístico el artículo "Pósito" redactado en 1929 en la *Enciclopedia Espasa*.

2. G. ANES, "Los pósitos en España en el siglo XVIII", en *Moneda y Crédito*, 105 (1968) 39-69. ID., *Economía e Ilustración en la España del siglo XVIII*, Barcelona, 1969, 73-94. ID. *Las crisis agrarias en la España moderna*, Madrid, 1973, cap. XI, 328 ss.

3. F. RUIZ MARTIN, "La banca en España hasta 1782", en *El Banco de España. Una historia económica*, Madrid, 1970, 3-196. J. DEL MORAL RUIZ, *La agricultura española a mediados del s. XIX. Resultados de una encuesta agraria de la época*, Madrid, 1979, 59-61.

un historiador y, como tal, ofrecen múltiples ópticas y permiten ensayar diferentes hipótesis de trabajo.

Son, económicamente hablando, una forma de lucha contra las crisis de subsistencia de antiguo régimen; también pretendieron controlar el movimiento de precios de los cereales; igualmente se orientaron a luchar contra la usura, uno de los males más habituales y nefastos de la agricultura española a lo largo del siglo XIX; en muchas ocasiones actuaron como un efectivo seguro para salvar parte de la producción agraria, o al menos de algunos pequeños productores; son un exponente típico del circuito autárquico, cerrado y local, de la agricultura y el comercio del antiguo régimen; donde persisten prolongadamente, se pueden considerar como señal de la ausencia de un mercado integrado, al menos en lo que a granos se refiere; fueron un exponente de las carencias que el agro español ha padecido secularmente en las finanzas, almacenaje, etc. Financieramente podrían ser contemplados como un interesante ensayo de crédito agrícola que en su misma discusión generó nuevas experiencias y, sobre todo, soluciones teóricas al crédito rural.

Institucionalmente fueron una interesante versión de las manifestaciones populares y comunitarias ante la necesidad y la emergencia. También en este sentido cabría aludir a su carácter de amortización del excedente en alguna medida, o una variante de los modos que el antiguo régimen tenía de encorsetar y regular el comercio de granos. Puede ser que alguien incluso los abordara como instituciones instrumentalizadas por los ayuntamientos, que repetidamente manipularon su administración y sus fondos dentro del contexto caciquil. Hasta podrían resultar interesantes vistos como medios de financiación de emergencia utilizados por el propio Estado, o por las administraciones provinciales y locales en casos de guerra, epidemia, etc. Como tendremos ocasión de comprobar, estas arcas son consideradas acertadamente como un elemento más del complejo sistema de beneficencia orientado a asegurar el consumo de pan entre los cultivadores más necesitados. En el entorno rural o urbano significaron genuinamente un mecanismo regulador, casi de policía, de abastecimiento de núcleos de población, en armonía con alhóndigas y tahonas de la localidad. En algunos casos los pósitos actuaron como centros de promoción rural, generando a partir

de sí instituciones docentes, mejora de obras públicas, incluso ofertas de mecanización agrícola.

Políticamente, en fin, ofrecen las vertientes del eficaz interés ilustrado por los pósitos, del abandono en el caos administrativo de la primera parte del siglo XIX, de su utilización por los deficitarios y azarosos servicios públicos decimononos; asimismo, motivo de polémica en la administración liberal que no acaba de encajarlos en el nuevo sistema, tildándolos de anacrónicos al tiempo que los reconoce útiles y con arraigo popular en una España dual y en lenta transformación. Fueron, en fin, piedra de escándalo en el papel polémico que cupo a los ayuntamientos en la administración descentralizada y en el caciquismo.

Todos estos aspectos, en cambio, no son igualmente valorables y algunos son puras hipótesis de difícil verificación. Por nuestra parte, haremos hincapié en sus implicaciones económicas y acabaremos más partidarios de enfatizar su versión benéfica. Pero brindamos todas estas vertientes al interesante estudio de estas paneras públicas, para dejar bien clara la riqueza que el tema ofrece al historiador de la economía agraria, de la beneficencia, de la administración, del caciquismo, e incluso de las finanzas, o de los abastecimientos urbanos.

Para plantear más exactamente el tema, hemos de decir que, dentro de las hipótesis económicas, los pósitos pueden estudiarse estructuralmente como un conjunto de elementos estables en el sistema económico agrario, o bien ser vistos coyunturalmente como unidades particulares que manifiestan a lo largo del tiempo los ritmos y variables de la estructura agraria en que se insertan. Nuestro intento es contemplarlos como conjunto de instituciones estables. No vamos a perseguir las oscilaciones coyunturales de algunos en particular, sino el significado de todos ellos en el contexto agrario, valiéndonos de seis cortes sincrónicos desde 1773 hasta 1907, de forma que nos permitan seguir los grandes rasgos de la evolución de esta institución en el siglo XIX.

Y es esta nuestra óptica porque la indagación seriada de cada uno de los pósitos sería una labor desbordante y porque las fuentes disponibles no nos permiten ir más allá.

Nuestras fuentes son básicamente las estadísticas elaboradas por el organismo rector del ramo en cada momento. La Superinten-

dencia en 1773⁴, la Contaduría General⁵, la R. O. de 9 de Febrero de 1861⁶, la Dirección General de la Administración⁷, la estadística de 1885⁸, la Delegación Regia desde 1906⁹. Como fuentes oficiales requieren dosis de cautela, sin echar en olvido el posible aire de justificación de sus respectivas gestiones. Para constrastrarlas habría que acudir a fuentes particulares, municipales y provinciales. Sólo lo hicimos para el caso burgalés y hemos hallado sustanciales diferencias especialmente respecto de las fundaciones particulares o pósitos píos a que hacen referencia algunas de estas relaciones citadas (la encuesta de 1773 cifra en 588 estas arcas de misericordia burgalesas y nosotros hemos inventariado hasta 768, es decir, hay un 30% de reducción¹⁰) aunque es de presumir que las estadísticas generales sean más fidedignas cuando se refieren a pósitos públicos, a los que controlan mejor. Completan esta primera parte de los datos las aportaciones del *Censo de Godoy*¹¹, el *Diccionario de Hacienda* de Canga Argüelles¹², el *Diccionario* de Madoz¹³, los diferentes *Anuarios Estadísticos* de la segunda mitad del siglo XIX¹⁴, así como las *Memorias* que desde mediados de siglo vienen publicando los encargados del ramo.

Es de lamentar que estas últimas fuentes no incluyan los pósitos píos o particulares, pues en muchas provincias eran los predominan-

4. A. H. N., *Consejos*, Leg. 11513. Cfr. G. ANES, "Los pósitos...", 79-80, notas 10-13 y cuadro 1.

5. Hay una laguna informativa en la primera mitad del XIX, sólo noticias indirectas de que en 1836 existían 6.300 pósitos.

6. *La Gaceta de Madrid* del 20 de Febrero de 1861.

7. *La Gaceta de Madrid* del 28 de Abril de 1864 y 23 de Abril de 1866. *Anuario estadístico de España*, 1862-1865. Publicado por la Junta General de Estadística. Madrid, 1866-67.

8. *Reseña Geográfico-Estadística de España en 1885*. Madrid, 1888, 890-891. *La Gaceta de Madrid* de 6 de Marzo de 1887.

9. *Los pósitos en España*. Memoria presentada al Gobierno de S. M. por el Delegado Regio D. José María Zorita, Madrid, 1907.

10. ARCH. DIOC. DE BURGOS, Secc. de *Libros Parroquiales* de la Diócesis. Se conservan los libros de buena parte de las arcas de misericordia de la provincia.

11. *Censo de la población española de 1797*, o también llamado de Godoy.

12. CANGA ARGÜELLES. *Diccionario de Hacienda con aplicación a España*. Madrid, 1834. Tomo II, voz correspondiente. ID. *Elementos de la Ciencia de Hacienda*. Madrid, I.E.F., 1961.

13. P. MADOZ, *Diccionario geográfico estadístico histórico de España y sus posesiones de ultramar*. Madrid, 1845-50, hace referencias particulares en el caso de algunas ciudades y villas, pero es difícil elaborar con sus datos un cuadro sistemático y completo.

14. *Anuarios Estadísticos de España correspondientes a 1859-1867*. Publicado por la Comisión de Estadística del Reino. Madrid, 1860-1870. 4 vols.

tes. Tal vez esta carencia no sea demasiado importante en el conjunto, ya que a estas alturas de la segunda mitad del siglo XIX parece realizarse una paulatina incorporación y absorción de estas pequeñas arcas de misericordia en los pósitos oficiales, lo cual explicaría, junto a la nueva política oficial de apoyo y recuperación iniciada en 1850, el aumento de sus fondos en la segunda parte del siglo.

Completarán este acervo documental una serie de manuales y obras polémicas¹⁵, coetáneas a la evolución estudiada, orientadoras en la interpretación, al tiempo que aportan interesantes datos.

Iniciaremos nuestro estudio con una síntesis del avatar político-administrativo de estas instituciones durante el siglo XIX. Nos excusamos de retrotraer este examen al siglo XVIII, avanzado ya por el profesor Anes¹⁶. Diremos algo sobre su funcionamiento (exacciones, deudas, creces), para acabar exponiendo sucintamente la polémica que paralelamente va marcando el sentido de su evolución.

Tras este marco administrativo y la valoración política que implica, nos ceñiremos a la visión económica y social de los pósitos. Primero damos cuenta del hecho material del reparto de los graneros en nuestra geografía, con datos absolutos y relativos a la extensión y población en cada una de las regiones convencionales, y lo entregaremos en una versión nacional y otra más reducida castellana. Será, pues, el punto de partida de donde arrancar en el posterior análisis comparativo.

Los diferentes aspectos económicos objeto de este estudio están afrontados con una metodología en parte sugerida por los profesores Anes y Felipe Ruiz y en parte elaborada por nosotros en Seminarios de Investigación del Departamento de Historia Contemporánea.

15. Tanto manuales como monografías serán objeto de más particular análisis en otro lugar. Queden aquí consignados los manuales de GUARDIOLA, *Manual de Pósitos*, Madrid, 1802, y los publicados por PEREZ MORGA en Madrid, 1826, por VILLALBA en Valladolid en 1862, por ABELLA en Madrid en 1878 y 1893, por VIÑAS Y ORTIZ en Madrid en 1878 y la *Codificación del CONDE DE RETAMOSO* en Madrid en 1909. También haremos referencia más adelante a los tratadistas J. GRACIA CANTALAPIEDRA, *Tratado histórico legal de la institución de los pósitos*, Madrid, 1881, 2 vols, J. PANDO VALLE, *Los Pósitos. Apuntes acerca de su historia, importancia, reformas, inconvenientes de convertirlos en bancos agrícolas, legislación con que se rigen y de cómo pueden servir para el establecimiento de Cajas de Ahorro y Montes de Piedad*, Madrid, 1880, E. ROCA ROCA, *Los Pósitos Municipales*, Madrid, 1965, etc.

16. G. ANES, *Los pósitos...*, 76-77.

nea de la Universidad de Valladolid. Recogemos la necesidad de «comprobar que la existencia de los pósitos está determinada por ciertas formas de propiedad y de tenencia de la tierra y por la deficiente comercialización de los productos agrarios», también la sugerencia de que «el reparto de estos almacenes ofrecía un contraste igual que el de los precios de los cereales»¹⁷. De acuerdo con estas sugerencias y otras interesantes pautas interpretativas, trataremos de interrelacionar este hecho benéfico-agrícola con los transportes, los precios, el régimen de tenencia de la tierra, la propiedad de la misma, la producción y especialización agraria, y con otras instituciones crediticias, para detectar posibles y recíprocas relaciones entre las trojes y el entorno agrario en que se asientan. Ya sospechamos que no todas estas comparaciones nos aportarán luces y razones igualmente valorables.

I.—BOSQUEJO DEL PROCESO INSTITUCIONAL DE LOS POSITOS EN EL SIGLO XIX

1. *La tendencia general a lo largo del siglo*

Pasando por encima del origen de estas fundaciones¹⁸, así como de su papel y dimensión en la época moderna (sus raíces en el siglo XV y otros antecedentes, florecimiento en el XVI, hundimiento en el XVII, relanzamiento en el XVIII)¹⁹, nos centraremos en la caída y posterior estancamiento del siglo XIX. A finales del siglo XVIII, cuando empeora la situación como consecuencia de una serie de contrariedades que se registran en las décadas 1770 á 1790 en el medio agrario, el minucioso reglamento de pósitos de 1792 intenta aliviar el trance equilibrando en ellos el crédito a la producción con el crédito al consumo y cortando los abusos más habituales.

Recordemos que los pósitos debieron nacer en España más de la iniciativa popular, comunitaria o particular, que de la oficial,

17. F. RUIZ, O. c., 169-177, J. DEL MORAL, *La agricultura...*, 55-61.

18. Se discuten precedentes romanos a los pósitos, su origen medieval destinado a peregrinos, su creación por Felipe II, o su más difuso origen a lo largo del tiempo y de la mano de la iniciativa popular luego cristalizada y apoyada por la acción oficial, como sostienen los historiadores citados anteriormente.

19. ANES y F. RUIZ esbozan la evolución a lo largo de la época moderna y YEPES apunta las etapas de su época contemporánea.

aunque no pueda afirmarse que todos fueran de origen privado y benéfico²⁰. En principio tuvieron como preferente la actividad del panadeo y del abastecimiento urbano, a veces en previsión de motines y alborotos ocasionados por las escasez, tal como los configura la pragmática de 1584²¹. La evolución posterior invertirá su función y el XVIII los reconvertirá a la producción que antes sólo atendían secundariamente. Después volverán, en algunos lugares, como veremos, a retomar su originaria función de abastecimiento y consumo.

En el siglo XIX, lejos de suprimirse o desaparecer²², a partir de la configuración ilustrada con que se reciben, se consolidan como instituciones de crédito agrícola tras repetidos vaivenes y polémicas. Incluso entraron en el siglo con fama de ricos y excitaron la codicia de las exacciones públicas y luego del caciquismo municipal. El planteamiento liberal del XIX intentó reiteradamente convertirlos en instrumentos financieros para el mundo rural, pero sin éxito. F. Barca, director de la administración local en 1866, da ya por muertos a los pósitos como remedios de escasez, pues los conflictos de subsistencia —dice— ya no se conocen y el comercio abastece mejor a las ciudades y nivela los precios, debiendo por ello monetizarse²³. La polémica luego recordada es el testimonio más fehaciente de este frustrado intento de reforma. A lo largo de la primera mitad del XIX los pósitos sufren un duro deterioro institucional y económico, sólo en la tercera década resucita el tema la Instrucción para los subdelegados de Fomento de Javier de Burgos, para iniciar la polémica sobre su destino y naturaleza, planteándose a mediados su reforma y actualización.

No cuajó. Incluso la transformación de los fondos en metálico no se había conseguido aún en 1971. El pósito, como institución li-

20. JIMENEZ SALAS, art. cit., 235.

21. F. RUIZ, O. c., 169-170.

22. En varias ocasiones N. SANCHEZ ALBORNOZ hace referencia a la abolición de los pósitos en el siglo XIX, habla de la supresión de la competencia de los pósitos por parte del liberalismo, en su obra *España hace un siglo: una economía dual*. Barcelona, 1968, 66; también considera como una medida que pudo acentuar la crisis de cereales y de subsistencias la decisión política de la abolición de los pósitos públicos, en su obra *Los precios agrícolas durante la segunda mitad del siglo XIX*. Madrid, 1975, I, 36-37.

23. F. BARCA, *Memoria presentada al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación por el Director General de la Administración Local sobre el movimiento de los fondos que realizaron los Pósitos del Reino en 1863*. Madrid, 1866, 21.

gada a un mundo mental muy resistente al cambio e inserto en unas estructuras agrarias de lenta transformación y como objeto de especulación para los grupos de presión y caciquismo municipales, hizo fracasar la posibilidad prematura de generar un sistema de crédito rural de corte contemporáneo.

Este inmovilismo, los abusos administrativos en juntas y concejos, la deprimida coyuntura económica, las guerras de independencia y carlista, el duro peso de las exacciones extraordinarias estatales y la lacra constante de los deudores insolventes, su propia condición de amortización económica y de falta de rendimiento, fueron los factores responsables de su hundimiento en la primera mitad del siglo XIX. Ocurre con estos establecimientos lo que con el resto de los elementos del sistema benéfico de antiguo régimen. A pesar de estar diseñados para subvenir y contrapesar la adversa coyuntura económica ligada al agro, son arrastrados por ella en las depresiones, impidiéndoles cumplir su función complementaria en los momentos de mayor necesidad.

En la segunda mitad del siglo XIX hay una recuperación, más de reservas que de instituciones y, tal vez, sólo supraestructural, a través de la actuación administrativa y política, aunque incapaz de superar la estructural inadaptación a una agricultura en transformación, en proceso de cambio de técnicas, finanzas y mercado. Los pósitos quedaron ahí como algo residual, inoperante en el esquema económico general y cada vez más orientados a salvaguardar la subsistencia de algunos precarios cultivadores y jornaleros, con una función meramente benéfica.

2. *La administración y legislación hasta 1906*

Ya es sabido que en el siglo XVIII se centralizó la administración de estas cillas con el decreto de 16 de Marzo de 1751, al crearse la Superintendencia General de Pósitos y desde 1790 la Dirección General de Pósitos. En 1792 volvieron a la inicial dirección del Consejo de Castilla, regulándose minuciosamente su funcionamiento, más orientado a la sementera que al abastecimiento y panadeo. Pasaban así a manos de unas juntas formadas por el corregidor o alcalde mayor, un regidor, un depositario o mayordomo, el procurador síndico general, el diputado más antiguo y el personero del

común. En 1800, suprimida la Dirección del ramo, pasan directamente a depender de la Contaduría General, y en consecuencia la administración y vigilancia fue menos estrecha y directa. Las Cortes de Cádiz someten los pósitos a la vigilancia de las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos. Una real cédula de 27 de Mayo de 1814 repone al Consejo de Castilla en sus viejas funciones. La poca eficacia de su gestión hizo que el R. D. de 20 de Mayo de 1818 restableciera la Superintendencia bajo Gracia y Justicia. Otra vez pasan a depender del Consejo de Castilla y Dirección General en 1824. Por fin, en 1836 se suprime la Dirección General de Pósitos y caen en el abandono del Gobierno.

Este vaivén administrativo reflejaba ya una pérdida de identidad de estos institutos, una falta de valoración de su papel y provocó una situación de decadencia. Proceso, por otra parte, perfectamente enmarcable en el contexto general de crisis institucional que registra este momento histórico en muchos otros elementos del antiguo régimen.

La Instrucción de Burgos²⁴ replantea el tema con cierto escépticismo sobre sus posibilidades de recuperación, pero es el inicio de un nuevo interés administrativo sobre el asunto y da el paso de crear unas comisiones investigadoras. Desde los años cuarenta, algunos tratadistas, casi todavía arbitristas, tratan de recuperar la figura y la función de los pósitos como pivote del fomento de la agricultura, abriéndose un debate sobre su pervivencia o transformación en bancos agrícolas, o su desaparición como institutos inútiles y anacrónicos²⁵. La polémica se tiñó de las omnipresentes tintas políticas, mientras para unos eran residuos antimonárquicos y antiliberales, para otros estaban inspirados en los ideales de la libertad y el progreso.

Al aire de esta discusión surgen algunas disposiciones legislativas que pretenden el mismo objetivo reformador. Un decreto de la Regencia proponía en 30 de Agosto de 1841 refundir los pósitos y convertirlos en bancos agrícolas y territoriales; era tan prematura y utópica esta pretensión que sólo la intentó, y sin demasiado éxito, el pósito de Jerez de la Frontera. El problema de la usura y falta

24. T. RAMON FERNANDEZ, J. ALFONSO SANTAMARIA, *Legislación administrativa española del siglo XIX*, Madrid, 1977, 555.

25. Cfr. una breve reseña en YEPES, O. c., 106.

de capitalización del campo movió varias veces a los liberales a fijarse en estos órganos de préstamo. Los conservadores postergarán el tema desde 1844. El diputado Carramolino, en la sesión del 18 de Octubre de 1844, propuso un proyecto de Ley en la Cámara de los Diputados²⁶ por medio del que se reorganizaban los pósitos y se convertían en bancos agrícolas. La propuesta no llegó a votarse, pero el asunto siguió concitando el interés del gobierno y de los agricultores.

Se repiten encuestas, informaciones, concursos, estadísticas en torno al problema del crédito territorial, bancos agrícolas y pósitos, entre 1847 y 1861²⁷. La administración inicia tímidamente su actuación con la creación de unas Comisiones de Cuentas en 1847 que, tras un paréntesis entre 1854 y 1857, se convierten en permanentes en 1861. Esta nueva época administrativa se consolida para los pósitos con la R. O. de 31 de Mayo de 1850, disponiendo reunir datos sobre tales almacenes públicos y replantear su función. Como punto de partida para su recuperación, se dispuso la liquidación de sus deudas en 1854.

El año de 1861 fue decisivo y fecundo en atenciones a los silos municipales. Se encarga el 9 de Febrero una reorganización de los pósitos a la Dirección General de la Administración Local, quien debe redactar memorias anuales (R. O. del 10 de Julio). En 24 de Junio y 17 de Septiembre se dispone la venta de fincas y censos de los pósitos. En 30 de Octubre se regula el pago de creces y deudas y en 16 de Noviembre se les exime de contribución territorial. La contabilidad, inspección y visita de los graneros concejiles se regula en 31 de Mayo y 24 de Julio.

La turbulencia de los años siguientes²⁸ suspendió la acción del gobierno sobre los pósitos y aumentaron los abusos, hasta que en 1877 se reemprendió la dedicación administrativa con la Ley de 26 de Junio y el subsiguiente Reglamento de 11 de Junio de 1878. Esta Ley siguió confiando los pósitos a los Ayuntamientos y estableció en cada provincia una Comisión Permanente de Pósitos presidida

26. *Diario de Sesiones de 1844-45*, I, 71-73.

27. Cfr. *Boletín Oficial del Ministerio de Fomento*, núm. 164-165 del 15 y 22 de Febrero de 1855, dedicado a Instituciones de Crédito territorial.

28. F. HERNANDEZ IGLESIAS, *La beneficencia en España*, Madrid, 1876, I, 394-395.

por el Gobernador, con la misión de investigar a partir de los datos publicados en 1863, regular sus deudas y moratorias, la rendición de cuentas y la organización administrativa provincial.

La ley del 29 de Junio de 1880 insiste en la conversión de los pósitos, promoviendo la instalación de cajas de ahorro donde no existían, partiendo de estos graneros en buena parte.

La legislación vigente, que desborda nuestro objetivo, está compuesta por la Ley del 26 de Enero de 1906 y el Reglamento del 26 de Agosto de 1928, y por la Ley de 27 de Diciembre de 1929 y el Reglamento del 14 de Enero de 1955²⁹. Desde 1906 pasan ya al Ministerio de Fomento y nacen las Delegaciones Regias de Pósitos, con amplísimas y más centralizadas atribuciones que superan a las de los gobernadores y comisiones anteriores, sustrayendo a los pósitos de la férula de los municipios y avanzando en su transformación en bancos agrícolas, de acuerdo con el modelo de las cajas rurales alemanas e italianas.

3. *Creces, contingentes y deudas*

Salvo algunas arcas de misericordia que prestaban gratuitamente sus granos, los pósitos cobran un interés sobre el préstamo realizado. Este interés, denominado creces, tenía una doble manifestación: las *creces naturales* cobradas en beneficio de la entidad misma, en función de las cuantías entregadas, recaudadas por el sistema de cupos obligatorios, no siempre recta y equilibradamente derramadas³⁰; las *creces pupilares* cobradas al prestatario, de las que nos ocuparemos ahora.

Las creces fueron tradicionalmente de un celemín por fanega, es decir, un 8,33 % al año. En 1775 se redujo a medio celemín por fanega. De nuevo en 1800 aumenta hasta tres cuartillos por fanega, equivalente a un 6,25 %, con la idea de recuperar a los pósitos de las exacciones sufridas. En 1861 el interés se sitúa en medio celemín por fanega para los granos y un 6 % para el dinero.

Hasta la metalización de los pósitos, después de 1906, prima el interés del grano sobre el del dinero, que en la primera época era, como el resto de los créditos habituales, al 3 ó 4 %.

29. Cfr. YEPES, O. c., 109-113. Y un buen resumen en el art. "Pósito" de la *Enciclopedia Espasa*.

30. F. RUIZ, O. c., 175.

Ya los ilustrados criticaron por elevado este interés en especie, que partiendo teóricamente de un 8,3 % anual, se convertía en un 10 % en el caso más favorable de los diez meses de sementera, elevándose al 20 % cuando tenía carácter de ayuda a la barbechía en cinco meses, hasta llegar al 33 % si el préstamo era sólo para consumir durante los tres meses de la recolección³¹. Aunque en algunos casos, como en Valladolid, el interés se reducía sensiblemente en este último caso. La crítica ilustrada no carecía de razón, pues el interés está por encima del habitual en la época, se incrementa al acortar la duración del crédito y, en todo caso, es relativamente más duro precisamente por tratarse de una institución encaminada a solventar una necesidad. En este estado el pago de un interés es mucho más oneroso. El destino no productivo del préstamo en manos del pobre campesino no guarda relación con el cobro de un rédito que absolutamente puede resultar alto, pero que relativamente se hacía casi siempre insoportable. Con razón afirma Felipe Ruiz que los pósitos pedían más que otorgaban a los labradores de escasas posibilidades en el siglo XVIII³².

En la segunda mitad del XIX el interés se homologa ya a los tipos habituales no usurarios. Desde el 4,16 % en especie y 6 % en dinero de 1861, hasta la ley de 1906 que lo estipula en un 2 % en grano y 4 % en dinero.

Se ha dicho que los pósitos píos, por su más específico carácter benéfico, no solían percibir creces. Pero hemos constatado en el caso burgalés que la mayoría de las arcas de misericordia se acrecentaban con este sistema y aproximadamente en la misma medida³³.

El destino del rédito era el simple mantenimiento de gastos de conservación, administración (aunque en el siglo XIX percibían a veces alguna subvención oficial para tal menester) y pago de contingentes. Cuando estos establecimientos funcionaban bien resultaban obviamente acrecentados, representando una teórica acumulación de reservas. Pero otro lastre consustancial a estos alfolíes se encargaba de anular cualquier posible excedente: las deudas.

31. Citado por YEPES, O. c., 99.

32. F. RUIZ, O. c., 170.

33. Así lo atestiguan sus libros particulares y las sucesivas visitas pastorales del obispo que relatan el estado y creces de cada arca. Cfr. HUIDOBRO SERNA, *Estadística de las Arcas de Misericordia de la Diócesis de Burgos*. Burgos, 1956.

Una de las contradicciones más acusadas de estos graneros es su intento de mantener y hasta acrecentar una riqueza con los pobres al fondo. La verdadera debilidad de los pósitos consistirá en el difícil equilibrio entre la necesidad y la solvencia de sus beneficiarios. A pesar de las fianzas exigidas, personales o comunales, propias o ajenas, y de las precauciones previstas para elegir a los prestatarios entre los más solventes de los necesitados, rechazando a quienes no estuvieran al corriente, la rémora constante de los pósitos fueron los créditos no realizados ni realizables. Bastaba que la cosecha no fuera abundante, o dos años medianos sucesivos, para que los reintegros fueran inviables. De ahí el interés por replantear el tema de los pósitos, iniciar su reforma o saneamiento y, en consecuencia, efectuar una liquidación y clarificación de deudas.

Ya una circular de 24 de noviembre de 1801 y una resolución del 18 de diciembre de 1804 dictan severas normas de seguridad en los reintegros³⁴. Otra circular del 17 de febrero del mismo año da a los pósitos preferencia en los juicios de acreedores y de inventario. Luego, sucesivas órdenes regulan este tema. Una R. O. de 9 de junio de 1833 perdona créditos anteriores a 1814. Otra de 13 de marzo de 1854 condona ciertas deudas anteriores a diez años y de determinadas cantidades, exigiendo en algunos casos hasta las creces de los cinco últimos años. La Ley de 4 de marzo de 1856 vuelve a anular deudas menores de 10.000 rls y de 250 fanegas. Otra vez se dispone la liquidación y clasificación de débitos en 1906, cuando se condonan de nuevo los atrasos menores de 1.000 rls, ó 100 fanegas, de más de cuarenta años y se dan moratorias y disminución de creces a los de más de diez años.

En las sucesivas estadísticas consultadas resulta casi una obsesión el control y clasificación de las deudas. En 1850 el 51 % de los granos estaban adeudados y, de ellos, se clasifican como cobrables sólo el 46 %, dudosos el 12 % e incobrables el 42 % restante. Los fondos en metálico estaban en débitos el 62 % y de estos atrasos se consideraron reintegrables el 34,8 %, dudosos el 15,4 % y no recuperables hasta el 49,8 %³⁵.

34. *Novis. Recopil. Lib. VII, Tit. XX, Ley VI.*

35. Cfr. estado publicado por *La Gaceta de Madrid* de 20 de Febrero de 1861. La provincia de Sevilla, que según MADDOZ cuenta con 62 pósitos instalados en

También en 1863 vuelven a investigarse las deudas, según reflejan los estados redactados por F. Barca y A. Alfaro. De todos los granos en reserva, están pendientes de cobro el 70,6 %, pero no en perceptores de préstamos de ese año, que tan sólo han recibido el 23,6 %, sino en deudas anteriores y de más difícil cobranza ³⁶.

La estadística de 1885 muestra los impagos, sobrepasando con mucho a las existencias, ya que entonces estaban en manos de deudores el 94 % de los granos y el 92,5 % de los fondos en metálico ³⁷.

El arreglo de las deudas subsiguientes a la Ley de 1906 revela este mal crónico de los pósitos en proporciones superiores. Del total de reservas de granos sólo están en paneras, en noviembre de 1907, el 8,5 %, el resto son deudas que se clasifican así: el 6 % logró cobrarse por la circular del 4 de julio de 1907, el 67,8 % no pudo recuperarse, el 13,5 % fue condonado totalmente y del 4,2 % restante se reintegra una sexta parte. Similar fue la suerte de su fondo metálico: estaba en arcas el 16,8 % a fin de año, apenas recuperable el 9,4 % a corto plazo, el 63,4 % deja definitivamente de satisfacerse, se perdona a los deudores el 1,4 % y del 7,8 % restante apenas se cobró un tercio ³⁸.

Si a esto añadimos que los pósitos facilitaron al Estado, a las provincias y a los municipios en diferentes ocasiones de premura, hasta el año de 1907, la escalofriante suma de más de 300.000.000 Pts. ³⁹, es decir, más del triple de cuanto en ese momento poseían en especie, metálico, títulos de deuda y bienes raíces, comprendemos que el mal endémico del impago no le provenía al granero público sólo de sus clientes indigentes, sino de sus administradores.

el 65 % de sus pueblos, tenía en 1840 el 53,3 % de sus granos y el 65,3 % de su dinero en manos de deudores y reconocen como incobrables o dudosos más del 60 % de los granos y más del 80 % del metálico. En más de la mitad de los graneros confiesan que necesitarían hasta un 30 % más de fondos; P. MADDOZ, *Diccionario...*, XIV, 245-246.

36. Cfr. estado publicado por *La Gaceta de Madrid* de 23 de Abril de 1866.

37. *Reseña Geográfica Estadística de España en 1885*. Madrid, 1888. Estado número 15.

38. *Los Pósitos en España*, Memoria..., Madrid, 1907. Sobre ella N. NOGUER, "Los Pósitos en España", en *Razón y Fe*, 22 (1908) 73-78.

39. Así lo evalúa el autor del artículo "Pósito" en la *Enciclopedia Espasa*. El Conde de RETAMOSO, *Memoria que eleva al Gobierno .. el delegado regio...* Madrid, 1908, habla de 94 millones de pesetas en metálico, semillas, inmuebles, papel del Estado y otros valores, no incluyendo en esta cantidad los créditos que poseen contra el Estado, las provincias y los Ayuntamientos, que representan la suma de 206.396.617 ptas.

Otra vez la Memoria de 1920 hace balance de deudas. Clasifica como liquidados (es decir, sin deudas anteriores a 1915) al 46,5 % de los pósitos, semiliquidados (con deudas posteriores a 1906) al 23,3 % y no liquidados (con deudas anteriores a 1906) al 30,2 % ⁴⁰. Y refiriéndose a las deudas propias del último año, advierte que sólo un 20 % de lo prestado se devuelve voluntariamente, menos del 1 % por vía de apremio, mientras el 79 % restante quedó pendiente.

Esta era otra razón por la que los pósitos resultaban una institución contradictoria avocada a la polémica y, tal vez, la explicación de su tenaz resistencia a todo tipo de reformas y transformaciones; había demasiados intereses en torno a ellos y demasiadas facilidades para solventar apuros de instituciones ajenas.

Además, este pesado lastre era más acusado en unas regiones que en otras. Tal vez en función de un mayor desarrollo del caciquismo local y de una menor solvencia de sus clientes. En este sentido, destacan sobremanera los pósitos andaluces que en 1863 representan el 57 % de los fondos nacionales y en deudas sin embargo acaparan el 71,2 %, volviendo a reproducirse estas proporciones en estadísticas posteriores. Le siguen en dificultades de cobro los extremeños y los castellanos. Por el contrario, Cataluña, Levante y Aragón reúnen los pósitos más solventes y corrientes.

4. *Impuestos y exacciones extraordinarias*

Para completar este ligero bosquejo de evolución administrativa, conviene referirse a los contingentes o impuestos de que fueron objeto a lo largo de este período que analizamos.

En 1792 se establece el pago de 2 mrs por fanega de grano (apenas suponía un 0,3 %) y otros 2 mrs por cada 20 rls (equivalente también al 0,3 %). Tras el bache administrativo de principios del siglo XIX en que a veces se elimina el contingente para permitir que los pósitos superen las fuertes exacciones, en 1861 se cargan 6 cts. de real por fanega de grano (escasamente significa un 0,2 %) y 30 cts. de real por cada 20 rls (es decir, 1,5 %). El pago de estos contingentes es muy irregular y deficitario, en 1851 se presupues-

40. P. MARIN LAZARO, *Memoria del Delegado Regio de Pósitos*, Madrid, 1920.

taron 200.000 rls por este concepto y se recaudó realmente 56.960 rls y en 1853 de 150.000 previstos se recogieron 15.741 ⁴¹.

La Ley de 1877 equipara los contingentes situándolos en 0,25 Pts. por cada diez fanegas de grano (aproximadamente el 0,25%) y lo mismo por cada 100 Pts. En 1879 se elevó el contingente a 0,10 Pts. por fanega (cerca del 0,75 %) y un 1 % en metálico. La Ley de 1906 lo unifica definitivamente en el 1 %.

Pero no fueron estos impuestos ordinarios los que lastraron seriamente el futuro de estas cillas comunales, sino una serie de extraordinarias exacciones, muchas de ellas calificadas de verdaderos expolios.

El período de decadencia de los pósitos coincide, y no en forma casual, con la etapa de más fuertes cargas impuestas por el Estado sobre ellos, con lo que Anes ha llamado las «intromisiones de la Hacienda real en el disfrute de las reservas de los pósitos». Felipe Ruiz, por su parte, ha puesto de relieve que no sólo fue la Hacienda real, sino también la municipal la responsable de estas desviaciones de fondos empleados con harta frecuencia para solventar la cuota que se les asignara en la contribución extraordinaria de los Millones, comprometiendo sus haberes con censos para obtener a crédito recursos, o lisa y llanamente libraron en ellos obligaciones o deudas concejiles ⁴². Esta práctica siguió vigente en todo el siglo XIX, en su primera mitad más frecuentemente que en la última, pero también aparecen múltiples testimonios de conflictos de este tipo durante el sexenio revolucionario y más tarde en el apogeo del caciquismo ⁴³.

Ya el compromiso que Carlos III impuso a los pósitos al complicarlos en la creación del Banco de San Carlos y obligarlos a tomar sus acciones tuvo una repercusión negativa sobre estas instituciones y fue prácticamente la primera de una serie de exacciones que no cesarán hasta la mitad del siglo XIX. Al liquidarse esta entidad y refundirse en el Banco de San Fernando, en 1829, experimentaron una reducción legal de sus cuatro quintas partes

41. *Estadística Administrativa de la Dirección General de Contribuciones*, Madrid, 1855.

42. G. ANES, O. c., 88, F. RUIZ, O. c., 173.

43. Deudas de Ayuntamientos con sus respectivos pósitos, por haber utilizado los fondos de éstos para pagos municipales, hemos constatado en Valladolid, Jerez, Burgos, y debió ser práctica generalizada.

(de un total de 7.257 acciones quedaron tan sólo 1.426, de casi 17 millones de rls que suscribieron se tradujeron en menos de 3,5) en número y capital ⁴⁴.

En 1798 cargan con un contingente extraordinario de 17 mrs por fanega y 17 mrs por cada 20 rls, además del ordinario que venían cotizando; aquél supuso una recaudación de más de 14 millones de rls ⁴⁵.

De nuevo en 1799 se les requiere el 20 % de sus granos y dinero sobrante de las últimas cuentas para la Real Caja de Amortización. Esta carga produjo al Estado casi 48,5 millones de rls, según una relación en que no aparece Castilla-León ⁴⁶.

Para hacer frente al subsidio temporal que debía satisfacer el repartimiento de 300 millones en 1800 (no se trata —como se ha dicho ⁴⁷— de que les exigieran directamente 300 millones), se permitió de nuevo acudir a los fondos de los pósitos, a pesar de que ello pudo eximir a los pudientes y cargar sobre los más necesitados de los labradores.

Por cuarta vez son castigadas por la Hacienda estas paneras concejiles, obligándolas, en 1800, a pagar anualmente un cuartillo de rl. por cada fanega y por cada 20 rls (el 1,25 %). Ello repercutió pronto en la indigente clientela de los pósitos, pues para compensar estas detracciones se aumentó en un 1 % las creces hasta 1815. Asimismo los pósitos deben entregar en 1801, o al menos dejar disponibles para la administración, todos sus fondos en granos y dinero. A los dos años se ordenó que cesaran las exacciones sobre los pósitos, pero pronto la guerra de la Independencia hizo hundirse a millares de ellos. Ya en 1806 los graneros públicos deben otorgar un préstamo de 36 millones de rls para la Caja de Consolidación de vales reales, bajo promesa de reintegro y rédito del 4 %, sin embargo la perspectiva de recobrar principal e interés en estos casos ya sabemos que fue mínima.

44. G. ANES ha consultado las relaciones de estos pósitos en el ARCHIVO DEL BANCO DE ESPAÑA, Archivo A, libro 465, relación 120, como señala en su obra *Los pósitos...* 85. También J. GRACIA CANTALAPIEDRA, *Compilación legislativa de Pósitos comentada y concordada*, Madrid, 1866, publica en las páginas 291-300 la relación de lo que el Estado reintegra a los pósitos a raíz de la expropiación de las acciones de Bancos de San Fernando en 1837 y de la devolución legislada en 1851 y 1861.

45. CANGA ARGÜELLES, *Diccionario...* I, voz "pósitos".

46. *Ibid.*, II, 419.

47. YEPES, *O. c.*, 105.

Cuando tras la guerra de la Independencia retorna la idea restauradora de la institución (liquidación de débitos en 1814) en seguida se acompaña de otra extraordinaria detracción, pues en 1820 han de entregar la mitad de sus bienes sobrantes en concepto de reintegro.

El cólera de 1833-34 es una ocasión óptima para acudir a estas arcas concejiles, al autorizarse a los gobernadores y Juntas de Sanidad para que, sin ni siquiera promesa de reintegro, dispusiesen de todos los fondos de los pósitos en los pueblos invadidos, lo que dio pie a no pocos excesos y desviaciones de dinero. Tras el cólera vino la guerra civil. El gobierno (R. D. de 30 de septiembre de 1836) y las Cortes (Ley de 29 de diciembre de 1836) vuelven a poner estos fondos públicos en manos de las Diputaciones Provinciales para con ellos levantar y movilizar la milicia nacional.

Gracia Cantalapiedra calcula que las exacciones estatales sobre estos establecimientos, desde 1751 a 1836, ascendieron a 1.000 millones de rls, sin ulterior reintegro ⁴⁸.

En 1837 se les expropiaron las ya reducidas acciones del Banco de San Fernando (eran entonces 1.694 títulos por un valor de 3.388.400 rls) que, según la Ley de 3 de agosto de 1851, se les reintegrarán en títulos de la deuda de material del tesoro, con una reducción del 6 %. Es decir, los casi 17 millones de rls que suscribieron en 1785 se tradujeron en 3 millones, según la R. O. de 19 de julio de 1861, y ello referido sólo al capital, sin contemplar rédito alguno ⁴⁹.

Dispuesta, en 1861, la desamortización de sus bienes raíces y rentas, no conocemos cuál fue su alcance y realización. Sorprende el silencio que sobre la desamortización de estos almacenes populares existe en la documentación y en los estudios sobre el tema. Presumiblemente, estas ventas están incluidas globalmente bajo el epígrafe de «bienes de propios», y aquí hay toda una labor de clarificación y clasificación de esos bienes comunales desamortizados que tantas veces escondieron bajo sus cifras totales bienes de pósitos y otros establecimientos de beneficencia. Los bienes desamortizados de los pósitos no aparecen como importantes en la posterior estructura de los fondos, pues sus reservas en papel y

48. J. GRACIA CANTALAPIEDRA, *Tratado...*, II, 22.

49. J. GRACIA CANTALAPIEDRA, *Compilación...*, 300.

títulos de la deuda son apenas significativos en 1863. Convendría saber en qué medida engrosaron anónimamente los títulos expedidos a los ayuntamientos.

Por fin, en 1873, tuvieron que otorgar un préstamo de un millón de rls. Es clara la progresiva disminución, a medida que avanza el siglo XIX, de la carga fiscal ordinaria y extraordinaria sobre los pósitos, descenso que no casualmente va paralelo al ascenso de sus fondos. Pero no es menos clara la utilización de estos fondos destinados a la necesidad rural por parte del Estado y de las oligarquías locales, como un instrumento de detracción fiscal de ingresos para servicios públicos, militares, o para intereses de grupos dominantes, de unos fondos acumulados penosamente por el sector más deprimido del mundo agrario. Tal vez el pósito se convirtió así en la mayor contribución que la pobreza pagó a la crisis hacendística, bélica y sanitaria del país. Era muy otra la interpretación que de estas exacciones hacía la R. O. de 9 de febrero de 1861, que, tras reconocer que la postración de los pósitos era debida a los trastornos sufridos por la nación y al descuido de la vigilancia del gobierno sobre ellos, llega a justificar en cambio ese desvío de sus fondos, ya que así «se ha hecho frente a conflictos nacionales evitando repartir nuevas y extraordinarias contribuciones». Pero esto ocurría porque previamente se había derramado semejante carga sobre los pequeños colonos, cultivadores directos y jornaleros que acudían a los pósitos.

5. *Polémica y tratadistas*

El debate se había planteado ya con el reformismo ilustrado y, tal vez, de una forma más profunda y teórica. Zavala y Auñón⁵⁰ toca el tema en el examen de los vicios y virtudes de la administración y en el programa recuperador por él propuesto. F. J. Peñaranda y Castañeda⁵¹ dedica la instrucción sexta de su obra a la administración y reforma de los pósitos, criticando ya la elevada tasa de interés que califica de usuraria y los desórdenes, abusos y corruptelas

50. ZAVALA Y AUÑÓN, *Representación al Rey N. S. Felipe V... dirigida al más seguro aumento del Real Erario y conseguir la felicidad de su Monarquía*. Madrid, 1732.

51. F. J. PEÑARANDA Y CASTAÑEDA, *Resolución universal sobre el sistema económico y político más conveniente a España*. Madrid, 1789.

cometidos en los pueblos. M. Navarro⁵² en 1793 formula la propuesta de transformación los pósitos en montes de piedad dedicados a préstamos en especie y en dinero para los labradores.

Además de estas visiones de personajes oficiales (algunos fueron Subdelegados de Fomento), el tema se entrecruza en el debate sobre la libertad en el comercio de granos. Jovellanos tacha de ruinoso el interés de los pósitos y de inútil la institución⁵³. R. del Pisón los tilda de traba a la libertad de granos y libre comercio⁵⁴.

Con ocasión de un concurso de memorias convocado por la Sociedad Económica de Madrid a fines del XVIII, F. B. Ladrón de Guevara, N. Fernández Moratín, V. Calvo y otros critican la costumbre de préstamos en especie y proponen reducirla a dinero⁵⁵. Esta será otra de las constantes de la polémica.

Simultáneamente, los sucesivos encargados de la administración de los pósitos tratan de ordenar el confuso bosque legislativo en torno al sistema y afloran manuales como el del agente fiscal L. Guardiola y Sáez⁵⁶. A medida que el ramo iba complicándose en disposiciones, surgieron otros manuales poniéndolo al día. F. Pérez Morga, oficial de la Contaduría de Pósitos, concentra en una publicación todas las medidas relativas al tema⁵⁷. Tras una reseña histórica y un elogio de los efectos beneficiosos de los pósitos, salvando a los agricultores del cáncer de la usura, se ocupa en detallar minuciosamente los derechos del 1% del Intendente y las tarifas de creces en grano y dinero.

Replantea el tema la citada instrucción de Javier de Burgos en 1833, que pone en tela de juicio la validez y utilidad actual de estos institutos; «necesarios en otro tiempo por la viciosa política de granos seguida, pero hoy que nuestras cosechas exceden a nuestros consumos, que la libertad de comercio de cereales da un nuevo impulso a la producción, deben sopesarse sus utilidades e inconvenientes».

52. A. RUMEU DE ARMAS, *Historia de la Previsión Social en España. Cofradías, gremios, hermandades, montepíos*. Madrid, 1944, 420.

53. Citado por YEPES, O. c., 100.

54. R. DEL PISON, *Memoria sobre arreglar la legislación para conseguir el cómodo precio de los granos*. Madrid, 1795.

55. Citado por el autor del art. "Pósito" de la *Espasa*, XLVI, 849.

56. L. GUARDIOLA SAEZ, *Manual del Gobierno y Administración de los Pósitos del Reino*. Madrid, 1802.

57. *Colección de Reales Cédulas, Instrucciones, Ordenes y demás disposiciones del ramo de pósitos expedidos hasta el fin del año 1826, con algunas notas instructivas para mayor ilustración*. Madrid, 1827.

En consecuencia, formula algunas interesantes preguntas: Si grava o favorece a los labradores atrasados la anticipación de una o dos fanegas de trigo con gastos desproporcionados, si se socorre en efecto a los colonos pobres o sirven para la especulación de los ricos, si la acumulación de las creces es ventajosa o nociva, si una diferente distribución de sus fondos en lugar de préstamos de granos sería más eficaz para las nuevas necesidades agrícolas.

La iniciativa oficial participa en la polémica abogando por el proyecto de su transformación en bancos agrícolas (R. O. de 16 de Abril de 1838, Decreto de la Regencia de 1841, Decreto de Cortes de 1844) que se vio obstaculizado por el escaso numerario de sus fondos, los malos momentos de la guerra carlista y las dificultades de inversión ⁵⁸.

La polémica trasciende a la prensa agrícola. El periódico *El Amigo del País* aboga por la desaparición de los pósitos y su conversión en bancos agrícolas. En *La Esteva. Semanario de interés agrícola*, Pando y Valle junto con Gracia Cantalapiedra propugna su mantenimiento, aunque hayan que reformarse ⁵⁹. T. Bruguera, otra vez en *El Amigo del País*, elogia el propósito de convertirlos en bancos agrícolas ⁶⁰, dándoles por instituciones caducas que han sucumbido por vicisitudes políticas, por penuria y abandono administrativo, por la rapacidad de los enemigos del Estado y el descuido de los gobernantes. En el mismo periódico P. Sáez Ordóñez canta las alabanzas de los pósitos, cuya decadencia es el mayor descalabro sufrido por la agricultura en estos últimos años, porque a tan benéfica institución ha sustituido la usura que acaba con los labradores. No deben desaparecer ni transformarse en bancos, sino reorganizarse evitando los vicios pasados. En *La Esteva* retorna la idea de establecer pósitos y reconocer sus beneficios, incluso se señalan las ruinas que causan algunas sociedades anónimas creadas para sustituirlos ⁶¹.

58. Según detalla el *Boletín Oficial del Ministerio de Fomento*, vol. II (1855), 164-165.

59. Cfr. un resumen de esta polémica en F. HERNANDEZ IGLESIAS, O. c., I, 386, nota 3. B. ANTON RAMIREZ, *Diccionario de Bibliografía Agronómica*, Madrid, 1888, págs. 153, 188, 494, 616, 729, 843-44. J. ARIAS MIRANDA, *Reseña histórica de la Beneficencia Española*, Madrid, 1862, 117-118.

60. T. BRUGUERA, "Bancos de Labradores", en *El Amigo del País*, II (1844), 246.

61. *La Esteva* I (1850), 42-162, cit. por B. ANTON, O. c., 843.

Entre los años 1849 y 1856 hay numerosas encuestas y concursos sobre el tema del crédito agrario ⁶². Un Informe de la Junta de Agricultura de Salamanca al Gobernador en 1855, tras mencionar sus 144 pósitos y sus fondos, añade que serían una buena base para fundar bancos agrícolas ⁶³. J. M. Prieto, vecino de Valladolid, en un artículo de 1850 propone convertir los fondos de estas trojes en dinero. Asimismo, un Proyecto de Ley Agraria para Cádiz firmado por el Jefe Político en 1844 incluye un reglamento para formar un montepío de labradores en sustitución de los antiguos pósitos ⁶⁵, recogiendo una vieja propuesta ilustrada.

También por estos años Arias Miranda aboga en pro de convertirlos en bancos agrícolas, vistos en el pasado como correctivo a la codicia inmoderada, a la usura y la especulación, sus inconvenientes ahora son mayores por su complicada administración, costosa conservación, viciosos repartimientos, desmesurado interés; su refundición total en bancos y fondos metálicos simplificaría, agilizaría y sanearía su administración, daría más provecho y circulación a sus fondos, más acomodados a las necesidades de los labradores; de otra forma están avocados a la desaparición ⁶⁶. F. Hernández Iglesias, por su parte, los ve en 1876 como innecesarios por el progreso de la agricultura y por el extraordinario desarrollo y garantías del comercio, inútiles como reserva para la escasez y carestía, ya que hoy no existe la antigua irregularidad de las cosechas e indiscreta policía de abastos, los pósitos amortizan una buena parte de la riqueza para combatir la carestía con lo que preparan artificialmente la enfermedad que pretenden combatir; tampoco ya como préstamos son aconsejables por las prácticas abusivas, favoritismos y desigualdades; deben reducirse a metálico para regular mejor el interés y ser de más fácil conservación y administración ⁶⁷.

A partir del momento mediosecular, se inicia una decidida acción administrativa sobre los pósitos, como hemos visto. Destacan

62. *Boletín Oficial del Ministerio de Fomento*, vol. II (1855), 11-12.

63. B. ANTON, O. c., 188.

64. J. M. PRIETO, "Indicaciones sobre el atraso de nuestra agricultura", en *Revista Semanal de Agricultura*, 1 (1850), 237-241.

65. B. ANTON, O. c., 844.

66. J. ARIAS MIRANDA, *Reseña...*, 117-118.

67. F. HERNANDEZ IGLESIAS, *La Beneficencia en España*, Madrid, 1876, I, 385-6.

entonces el ministro de la Gobernación, Posada Herrera, y su R. O. de 9 de Febrero de 1861 ⁶⁸ —actitud tal vez no ajena a los intereses de los nuevos propietarios que representaba la Unión Liberal— y el oficial del negociado correspondiente a la sazón, J. Gracia Cantalapedra, autor de un posterior tratado sobre el tema ⁶⁹ en que se pronunciará más moderadamente sobre su reforma y gran impulsor también de la acción emprendida por el Estado desde el Ministerio de Gobernación. También el Director General de la Administración Local, F. Barca, se destacó en este sentido, como autor de la Memoria de la gestión de los pósitos que apareció en 1866 ⁷⁰, en que se defendía la liquidación de sus reservas en granos y conversión en metálico, con lo que los labradores —decía— podrán actuar más libremente en tiempos y precios, apuntando incluso razones más profundas y certeras relativas al estímulo de un más amplio mercado de productos agrarios, a la posibilidad de una mayor selección de semillas y a la entrada del agricultor en los circuitos comerciales. Esta acción institucional se corona con la publicación en *La Gaceta de Madrid* ⁷¹ de un concurso sobre «la historia crítica de los pósitos en España, sus reformas y si deben conservarse o refundirse en otras instituciones».

La razón de esta acción administrativa, según actuales análisis históricos ⁷², radica en que el dinero a invertir en la agricultura era nulo o escaso, debido a las pocas perspectivas que el sector ofrecía; además el ahorro agrícola era detraído a través de la imposición fiscal. De ahí la baja productividad y, de rechazo, la huida de capitales y la carencia de estímulos. Como las dificultades para establecer bancos agrícolas eran grandes, el gobierno pensó que lo mejor era poner un parche a los añosos pósitos para ver si, mientras tanto, la situación iba cambiando de signo y los pequeños estímulos a la inversión promovidos en el medio rural por el Estado —infraestructura viaria, beneficencia, educación, capacitación agrícola— comenzaban a dar los frutos deseados. Pero éstos no fueron los esperados.

Al socaire de la acción estatal, renace estos años la publicación

68. *La Gaceta de Madrid* de 20 de Febrero de 1861.

69. J. GRACIA CANTALAPIEDRA, *Tratado...*, 2 vols.

70. F. BARCA, *Memoria...*, Madrid, 1866.

71. *La Gaceta de Madrid*, de 11 de Julio de 1866.

72. J. DEL MORAL RUIZ, *La agricultura...*, 58-59.

de manuales, como los publicados por Villalba en Valladolid en 1862, por Abella en Madrid en 1878 y por Viñas y Ortiz en el mismo lugar y año, en ayuda de los secretarios y tesoreros de estas instituciones ⁷³.

También los tratadistas acompañan la reflexión. Junto con Gracia Cantalapiedra, destaca J. Pando y Valle, quien preconiza su conservación y reforma ⁷⁴. Merecen recordarse igualmente las obras del entusiasta economista de la Sociedad Económica de Amigos del País de Santiago, Díaz del Rábago ⁷⁵, defensor de la autonomía de los pósitos y detractor de su conversión en bancos agrícolas como arbitraria e injusta, aunque no elude criticar la inoperancia de los préstamos en grano.

Fundamentan tales medidas y reflexiones los datos que proporcionan entonces sobre el tema las sucesivas encuestas agrícolas desde mediados de siglo. Todas van a coincidir en señalar los males de los pósitos, la necesidad de su reforma y la dramática situación financiera del agro español, que se debate entre la carencia y la usura. La encuesta agrícola de 1849-56 ⁷⁶, que hace referencia a más del 80% del total de provincias españolas, habla de la necesidad urgente de dinero, de los intereses cobrados por los prestamistas que iban del 10 al 20% en el Norte, del 15 al 30% en las dos Castillas y Extremadura donde los pósitos se encontraban en estado ruinoso y agobiados por las deudas; en Aragón, Cataluña, Levante y Andalucía insisten en la mayor necesidad de préstamos y sus intereses entre el 12 y 15%, con unos pósitos en vías de desaparición o ya desaparecidos. Las Informaciones de las Comisiones de Reformas Sociales desde 1883 indagan en su cuestionario XXIII sobre el crédito agrícola y coinciden básicamente en el diagnóstico y en el tratamiento: la necesidad de reformar los pósitos, en general arruinados, la urgencia de crear bancos agrícolas y la insoportable presión que ejerce

73. VILLALBA, *Manual de Pósitos*. Valladolid, 1862. F. ABELLA, *Manual de Pósitos*, Madrid, 1878. VIÑAS Y ORTIZ, *Manual de Pósitos*, Madrid, 1878.

74. J. PANDO Y VALLE, *Los Pósitos. Apuntes...*, Madrid, 1880.

75. DIAZ DEL RABAGO, *Informe sobre los pósitos y Bancos agrícolas*. Santiago, 1880. ID., *El Crédito Agrícola*, Santiago, 1883.

76. ARCHIVO GENERAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, *Bancos Agrícolas*. Leg. 123, exp. 4-4 bis: "Preguntas realizadas por el Ministerio de Agricultura (Fomento) a las Juntas de Agricultura y Sociedades Económicas de Amigos del País de cada provincia, con objeto de reunir los datos necesarios para el estudio de la cuestión del crédito territorial, 1849-1856. Cit. y estudiado por J. DEL MORAL, *La Agricultura...*, 102 ss., de donde extraemos sintéticamente los resultados.

la usura de los prestamistas⁷⁷. La Encuesta sobre la crisis agrícola y pecuaria de 1887 se ocupó también de los pósitos⁷⁸. Casi todas las respuestas insistían en el precario estado de los mismos y en la conveniencia de su reducción a metálico y transformación en bancos agrícolas, así como en la carencia y carestía del préstamo particular. Uno de los miembros encargados de redactar el Informe, Amós Salvador, propuso la supresión de los pósitos y el establecimiento en su lugar de las cajas de ahorro. En cambio, Trifinio Gamazo se mostró favorable a su subsistencia como mejor institución de crédito agrícola, acompañando una propuesta de reorganización de los existentes y creación de otros nuevos que la comisión hizo suya.

Completan este panorama de datos y reflexiones sobre los pósitos las sucesivas Memorias de los responsables del ramo, entre las que cabe destacar, además de las ya utilizadas de los años sesenta, las que volvieron a editarse tras el ajuste de 1906, como la de J. M. Zorita en 1906⁷⁹, la del Conde de Retamoso en 1908⁸⁰, la de E. Gullón en 1910⁸¹, o la de R. Martín Lázaro en 1918-19⁸². Como antaño, también ahora renacieron algunas historias y manuales relativos al tema⁸³.

A pesar de un sentir general, multiformemente manifestado, el proyecto de reforma fracasó. Ya hemos apuntado algunas razones relacionadas con las deficiencias financieras y productivas de la agricultura. Pero también podría advertirse soterradamente una cierta obstrucción a estos avances desde posiciones interesadas en los ayuntamientos en connivencia con prestamistas. Agricultores y pueblos eran reacios al cambio, sin duda por inercia mental frente a nuevas

77. COMISION DE REFORMAS SOCIALES, *Información oral y escrita practicada en virtud de la R. O. de 5 de Diciembre de 1883*. Madrid, 1891. 5 vols.

78. *Información sobre la Crisis Agrícola y Ganadera de 1887*. Madrid.

79. J. M. ZORITA, *Los Pósitos...*, Cuadro 1, pgs. 668-669; su recensión en N. NOGUER, "Los Pósitos...", 77.

80. La siguiente *Memoria* presentada por el Delegado regio, Conde de Retamoso, es sucintamente comentada en la misma revista *Razón y Fe*, 23 (1909), 536-37. CONDE DE RETAMOSO, *Codificación y recopilación de las disposiciones legales en materia de pósitos*. Madrid, 1909-10

81. La *Memoria* de 1910, del Delegado regio E. GULLON, es también analizada en *Razón y Fe*, 32 (1911), 517.

82. R. MARIN LAZARO, *Memoria* relativa a los años 1919-20, es quien hace referencia al ritmo estacional de los repartos según las zonas y quien detalla el aporte que muchos pósitos han realizado a la mecanización del campo.

83. Ya hemos citado al CONDE DE RETAMOSO, *Codificación...* Destacan además M. GARCIA ISIDRO, *Historia de los Pósitos españoles*. Madrid, 1929 y E. ROCA ROCA, *Los Pósitos Municipales*. Madrid, 1965.

experiencias, que, por otra parte, tampoco habían resultado demasiado operativas (p. e., la poca eficacia del banco hipotecario, la fugaz existencia de numerosos bancos que desaparecen bruscamente a fines de la década de los sesenta) y, en definitiva, porque los pósitos eran tan propios del antiguo régimen como las estructuras agrarias de las regiones donde pervivían.

II. APROXIMACION AL MARCO ECONOMICO Y SOCIAL DE LOS POSITOS EN EL SIGLO XIX

1. *Constatación del hecho diferencial de su reparto geográfico y su evolución temporal.*

Antes de pasar a ofrecer algunas vías metodológicas que puedan aclarar dónde y cuándo estaban implantadas estas instituciones, consideramos necesario ofrecer un panorama de los pósitos y sus fondos en las diversas regiones españolas, más pormenorizadamente en Castilla-León, a través de seis momentos significativos de su evolución contemporánea⁸⁴.

Entregamos datos absolutos y su comparación con la extensión superficial y población en cada momento con objeto de facilitar la comprensión de la evolución particular y general, de matizar su significado en el tiempo y en el espacio.

En el tiempo se observa un descenso pronunciado del número de pósitos por cada 100 kms.² y del reparto de sus fondos por habitante entre la segunda mitad del XVIII y la primera del XIX. Es la manifestación más expresiva de las dificultades por que pasan estos graneros en las primeras décadas decimononas así como del cese de la actividad regeneradora de los ilustrados. Entre 1751 y 1773 se logró una recuperación de estas paneras en casi un 55%, pasando

84. El cuadro 1 está elaborado por el autor a partir de las fuentes mencionadas en las notas 4, 7, 8, 9 y 12 con datos complementarios extraídos de los *Censos de la Población Española* respectivos de 1787, 1797, 1857, 1860, 1887 y 1910. Los fondos totales estimados están calculados a partir de los precios medios de los granos en cada año, basados en G. ANES, *Los Pósitos...* para el año 1773, en G. ANES, *Las Crisis...*, para 1800, y en N. SANCHEZ ALBORNOZ, *Los precios...*, para los años sucesivos. Hemos preferido mantener la unidad de cuenta de fanegas y rls. aunque desbordasen su cronología de aplicación, para facilitar la comparación evolutiva. El cuadro no pretende una exactitud rigurosa en cada caso particular, aunque se hayan elaborado con la máxima precisión a partir de las fuentes; pretendemos fundamentalmente una aproximación fiable a la tendencia general.

de 3.371 a 5.225. Ya hemos señalado las causas que explican el posterior hundimiento institucional (no contamos con datos suficientes para aquilatar mejor el momento más negativo) algunos lo han centrado en la década de los treinta y la guerra civil⁸⁵ que reduce su tasa de 20,4 en 1773 y 31,1 en 1800 a 7,7 en 1850. La segunda mitad del siglo XIX supone un freno a este desastre y un estancamiento del número de pósitos ya prácticamente inalterado en todo el siglo. Sin embargo, económicamente el descenso es menor, ya sea porque se acumulen pósitos o porque muchos píos sean absorbidos por los municipales; en este aspecto la obra de los ilustrados es más notoria, pues económicamente los fondos se duplican entre 1771-1753 y se mantienen estables entre 1773-1800. El cese de la acción reformadora y centralizadora inmediatamente se palpa en la caída del reparto de rls. por habitante en más de un 78% en la primera mitad del XIX, para recuperarse lentamente desde las reformas de 1863.

En el espacio se distingue una evolución diferente según las regiones. Extremadura, Andalucía, Levante y Cataluña no experimentan caída institucional en la segunda mitad del siglo XVIII y económicamente se recuperan. En cambio, el número de instituciones empeora en las dos Castillas y Aragón, espacios donde más pequeños y dispersos eran los alfolíes. En fondos es mayor esta diferencia regional, pues mientras en el Sur y Levante la recuperación es franca, en las mesetas y Aragón disminuye la tasa de rls./habitante.

También en la primera mitad del siglo XIX el declive institucional es más suave en las zonas meridionales y levantinas que en el centro y Norte; igualmente los fondos descienden aproximadamente un 50% en la periferia y un 75% en el interior. Sin embargo, la recuperación de la segunda mitad del XIX es más homogénea, tal vez la acción centralizadora del Estado ha dejado sentir su uniformidad, en todo el país se contiene el descenso numérico y se recupera lentamente su significado económico. Es lo más que pudieron conseguir las medidas supraestructurales sobre unos establecimientos ya inertes, una congelación o, como diría Costa⁸⁶, una petrificación de los mismos.

85. J. DEL MORAL RUIZ, *La agricultura...*, 57.

86. J. COSTA, *La fórmula de la Agricultura Española*. Madrid, 1902, I, 167. Son, además, muy interesantes las críticas que Costa formula contra la caciquil administración municipal de los pósitos y la no menos viciosa administración cen-

Cuadro 1. LOS POSITOS EN ESPAÑA

	Número de Pósitos						Fondos Granos (miles fgs.)						Fondos Dinero (miles)			
	1773	1800	1850	1863	1885	1907	1773	1800	1850	1863	1885	1907	1773	1800	1850	1863
Andalucía	677	700	604	569		593	3016	3930	2705	1297	1566	1979	19974	26688	18116	17332
Aragón	963	727	270	296		338	301	344	68	90	83	100	469	393	62	144
Canarias	-	-	37	42		41	-	-	38	23	24	62	-	-	903	1430
Castilla Nueva	1359	819	656	609		642	1607	1884	420	239	242	316	9041	13360	2561	1364
Castilla-León	3893	1805	1224	1233		1242	1670	1653	319	290	353	333	6020	4387	933	1694
Ávila	216	183	122	120		105	200	236	18	16	18	21	903	843	205	194
Burgos	861	174	146	170		166	150	93	25	31	37	34	957	601	12	95
León	231	208	71	124		79	114	142	10	15	25	20	167	269	11	13
Palencia	187	84	196	157		160	135	115	87	61	104	89	138	119	264	393
Salamanca	323	252	115	123		118	274	323	25	36	41	2	617	589	110	231
Segovia	442	222	197	220		237	193	191	50	51	98	78	988	626	77	197
Soria	670	193	129	169		214	253	201	35	29	58	52	869	280	2	3
Valladolid	360	241	97	116		110	182	182	42	37	60	41	1200	782	106	445
Zamora	200	63	153	32		51	51	61	14	16	9	8	66	57	103	93
Toro	403	185	-	-		-	119	110	-	-	-	-	116	222	-	-
Cataluña	284	286	30	35		40	33	67	9	9	2	3	217	388	39	146
Extremadura	357	330	206	155		168	684	871	247	140	128	187	3503	4589	1633	279
Huelva	90	100	70	83		78	145	248	143	89	85	66	2935	2347	2362	1728
Rioja	-	-	12	34		33	-	-	3	5	6	3	-	-	9	103
Valencia	467	384	301	334		285	156	310	169	137	100	89	911	2249	1120	3168
España	8090	5151	3410	3388		3460	7613	9308	4122	2320	2589	3138	43070	54401	27786	27388

1773 . 1907

1907	Total estimado (millones rls.)						Pósitos por 1000 Km ²						Rls. por habitante					
	1773	1800	1850	1863	1885	1907	1773	1800	1850	1863	1885	1907	1773	1800	1850	1863	1885	1907
11750	170,0	197,6	150,7	82,2	136,8	225,0	9,6	9,9	6,9	6,5	6,8	92,5	103,8	56,4	27,6	36,3	63,1	
2353	15,3	15,3	3,3	4,6	5,0	8,3	25,3	19,1	5,7	6,2	7,1	24,5	23,4	4,1	4,7	5,4	9,1	
3562	-	-	2,8	2,6	6,3	7,1	-	-	5,1	5,8	5,6	-	-	12,8	10,8	20,5	19,9	
15289	89,4	95,3	23,1	13,3	20,0	33,3	17,3	10,4	7,5	7,0	7,4	91,2	78,1	16,5	8,9	11,9	18,5	
25448	84,1	76,3	16,6	16,2	27,9	44,4	29,3	16,6	9,7	11,5	10,0	35,0	34,9	5,6	5,5	8,7	13,6	
1831	9,61	11,10	1,11	0,98	1,53	3,01	32,5	27,6	15,5	15,2	13,3	83,5	94,1	6,8	5,8	8,1	15,1	
1317	8,11	4,65	1,23	1,62	2,29	3,26	43,5	8,8	10,3	12,0	11,7	17,4	9,9	3,8	4,8	6,6	9,6	
781	5,20	6,44	0,52	0,74	1,47	1,93	15,2	13,7	4,6	8,1	5,1	20,8	26,9	1,5	2,2	4,0	5,0	
6566	6,76	5,11	4,55	3,44	8,36	11,66	41,8	18,8	23,2	18,6	19,0	60,1	43,3	25,3	18,5	44,2	60,6	
4291	13,04	14,65	1,34	2,04	4,51	4,41	22,2	17,3	9,2	9,8	9,4	62,0	69,7	5,3	7,8	14,7	13,7	
3361	10,15	9,01	2,54	2,73	6,04	7,81	63,7	24,8	28,8	32,2	34,7	60,6	55,0	18,0	18,7	38,2	49,1	
1556	12,87	8,92	1,71	1,48	3,29	4,53	49,4	18,3	12,5	16,4	20,7	75,5	45,1	11,8	9,9	20,6	30,1	
4851	10,15	8,72	2,17	2,27	5,03	7,21	43,1	28,8	12,8	15,3	14,5	51,5	46,5	9,1	9,2	19,4	25,9	
642	2,33	2,73	0,77	0,89	0,74	1,08	48,7	15,4	14,4	3,1	4,8	31,2	38,2	3,2	3,6	2,7	3,9	
-	5,89	5,00	-	-	-	-	79,1	36,3	-	-	-	63,8	51,4	-	-	-	-	
2818	1,8	3,3	0,5	0,6	0,5	3,0	9,2	9,2	1,2	1,3	1,5	2,2	3,8	0,4	0,5	1,8	1,8	
4340	37,1	42,5	13,7	7,3	8,3	15,0	9,6	8,9	4,9	3,7	4,0	89,0	99,1	22,1	10,4	10,7	17,1	
5290	9,7	13,1	9,4	6,2	8,9	9,0	4,4	4,9	2,7	3,2	2,9	28,8	34,2	17,6	10,5	12,8	11,1	
333	-	-	0,2	0,3	0,4	0,5	-	-	2,4	6,8	6,5	-	-	0,9	1,9	2,1	2,7	
8029	8,3	15,7	9,4	10,1	15,7	23,1	19,6	19,3	12,9	14,3	12,3	10,6	19,1	8,4	7,9	10,9	14,5	
89454	415,8	459,3	229,7	143,4	229,9	368,3	20,4	13,1	7,7	7,6	7,8	54,4	56,3	21,0	12,2	18,6	26,2	

En el caso más específico de Castilla-León, la pérdida institucional de finales del XVIII es más acentuada allí donde las paneras eran más pequeñas, dispersas y abundantes. Burgos pierde el 80% de sus pósitos entre 1773-1800, frente al 52% de la media castellana. Avila, León y Salamanca pierden menos instituciones. Económicamente, en cambio, hay algunas recuperaciones en este período (Avila, León, Salamanca), drásticas reducciones como el 43% burgalés o el 40% de Soria y más leves (Palencia, Segovia, Valladolid, Zamora).

La crisis de la primera mitad del XIX ha hecho desaparecer más pósitos en León (66,4%), Avila (43,8%) y Valladolid (55,5%) que en Soria (31%) o Zamora (6,5%); sin embargo, han aumentado las instituciones en Burgos, Palencia y Segovia. La disminución de fondos afectó en mayor medida a todas las provincias castellanas, sin que ninguna lograra quedar indemne; son de destacar los fuertes hundimientos económicos de Avila (92,7%), León (94%), Salamanca (92,4%), Zamora (91,6%), siendo Palencia la más resistente a las pérdidas, a pesar de haber disminuído su tasa en un 41,5%.

Vuelve también en el caso viejo castellano a homogeneizarse la congelación de pósitos de la segunda mitad del XIX. Signo, otra vez, de que estas instituciones son movidas artificialmente, sin manifestar ya su espontánea evolución al ritmo de la coyuntura.

Transcendiendo el plano descriptivo, es preciso analizar estos datos en el contexto de algunas estructuras económicas y sociales que puedan ayudarnos a comprender mejor el reparto y evolución de los pósitos.

2. *La infraestructura de comunicaciones y los pósitos.*

Si efectuamos una valoración paralela entre los medios de transporte y comunicación y los pósitos, cabe anticipar la hipótesis de una correlación inversamente proporcional, siendo estas instituciones más abundantes, efectivas y resistentes allí donde las posibilidades de comunicación eran menores para paliar los efectos de la autarquía y la falta de comercialización. Por la misma causa, no

tral: "Sin duda ninguna, la gestión de las corporaciones municipales es imperfecta, deficientísima, asiento de todo latrocinio y de todo desorden, pero "¿por ventura son menos malas la Administración central y provincial?"

deberían existir con tanta razón estos medios de aprovisionamiento en la periferia, menos expuesta a las crisis de subsistencia y desabastecimiento de granos. No obstante, estos dos planteamientos apenas podrán ser confirmados. No es el interior el menos dotado de comunicaciones, ni tampoco la periferia está desprovista de pósitos.

CUADRO 2

Pósitos y comunicaciones en la segunda mitad del s. XIX ⁸⁷

Regiones	Indice Fdos./hat.	Indice Póst./km ²	Indice Km. carretera/habit.
Andalucía	200	70	81
Aragón	37	112	153
Asturias	—	—	103
Baleares	—	—	82
Canarias	50	64	63
Cast. Nueva	119	87	225
Castilla-León	77	190	155
Cataluña	5	40	79
Extremadura	131	55	108
Galicia	—	—	75
Murcia	197	31	107
Rioja	6	58	—
Valencia	37	138	81
España	100	100	100

De hecho, contemplar el cuadro 2 no es nada aleccionador. Apenas hay coincidencias entre los diversos índices que nos hablan más bien de realidades discordes o, al menos, que poco tienen que ver entre sí. Las zonas menos comunicadas no son precisamente las más dotadas de graneros. Los índices de los pósitos están hallados a partir de las medias de la segunda mitad del siglo XIX, por ello nos referimos más a su capacidad de pervivencia que a las razones de su fundación. Pero, en cualquier caso, no aparece una complementariedad pósitos-comunicaciones, pues en el interior donde abundan están bien acompañados de infraestructura vial y en la periferia donde

87. El Cuadro 2 está compuesto por el autor a partir de los datos del Cuadro 1, de los *Anuarios Estadísticos de España correspondientes a 1859-1867*, la *Reseña Geográfico Estadística de España*, Madrid, 1888. Nos hemos servido en éste y en los siguientes cuadros del número índice para interrelacionar con facilidad el interior del cuadro y los diferentes cuadros entre sí; los índices del fondo/habitantes y del número de pósitos/Kms² están hallados a partir de las medias de las tasas correspondientes al siglo XIX en el Cuadro 1.

escasean cuentan con más posibilidades de abastecerse de grano; por otra parte, la cornisa cantábrica carece de pósitos y de una buena red de comunicación. Concretamente Galicia necesitaba pósitos, como lo demuestra el hecho de que se solicitan en varias ocasiones y su aparición en el siglo XX, en cambio no dispone de ellos por razones de tradición, cultivo, sistemas de arrendamiento, etc.

Tampoco el ferrocarril debió contribuir a reducir los pósitos o, al menos, no lo reflejan las estadísticas. Se confirma así la función económica de los pósitos como muy poco relevante en el siglo XIX, en contraste con su papel social y benéfico, más valorable.

Quizás si dispusiéramos de medios para traducir a índices semejantes el movimiento comercial de granos en el interior de la península encontraríamos alguna clave explicativa más conveniente, aunque probablemente parcial.

CUADRO 3

Pósitos y comunicaciones en la segunda mitad del s. XIX en Castilla-León

Provincias	Índice Fdos./hat.	Índice Póst./km ²	Índice Km. carret./habit.
Avila	162	106	88
Burgos	39	89	114
León	44	48	80
Palencia	186	124	105
Salamanca	127	69	67
Segovia	176	189	93
Soria	142	120	176
Valladolid	119	117	175
Zamora	61	91	84
Castilla	100	100	100

Ceñido al análisis a Castilla, volvemos a comprobar en el cuadro 3 la escasa interrelación; salvo en casos como Avila, Burgos y en menor medida Segovia, en el resto hay más cillas concejiles donde mejor resuelta está la comunicación, y es que allí donde menos ha evolucionado la economía y la sociedad persisten más tenazmente estas instituciones; pero tampoco es válido en todos los casos, pues las provincias más sobresalientes en fondos y en trojes (Palencia, Segovia, Soria) lo son también en buenas comunicaciones. Podemos concluir, pues, que los pósitos no se dedicaban entonces a paliar las deficiencias de mercado debidas a las comunicaciones.

Aún podría completarse este aspecto preguntando si la orografía condiciona algún aumento de medios de aprovisionamiento de grano, si bien lo desmiente de entrada la cornisa cantábrica y de forma especial lo contradice León.

Concluyendo esta aproximación, cabe decir que ni la fundación, ni la pervivencia de los almacenes frumentarios están estrechamente relacionadas con solventar un problema de aislamiento comercial o de carencia de comunicaciones. En concreto, la inicial revolución de los transportes no parece incidir de forma apreciable en el reparto, importancia y evolución de los pósitos españoles.

3. Los precios y los pósitos

Ya hemos apuntado que los pósitos tuvieron la finalidad de frenar la especulación en los precios del grano y pudieron regular su mercado. Esta intención está confesada, no sólo en interpretaciones históricas posteriores, sino en memorias y planteamientos del momento. Aunque su evolución debió restar importancia a esta función y podría decirse que en el siglo XIX influye más el mercado de granos sobre los pósitos que éstos sobre los precios y la circulación de los cereales. Hagamos un contraste entre las paneras municipales y la oscilación del precio del trigo en el siglo XIX.

CUADRO 4

Pósitos y oscilación del precio del trigo en España ⁸⁸

Regiones	Indice	Indice	Indice	Indice
	Fdos./hat.	Póst./km ²	Oscilac. cíclic. 1868-72	Oscilac. estacio. 1803-04
Andalucía	200	70	94	95
Aragón	37	112	100	—
Asturias	—	—	40	—
Baleares	—	—	68	—
Canarias	50	64	—	—
Cast. Nueva	119	87	139	183
Castilla-León	77	190	169	157
Cataluña	5	40	55	12
Extremadura	131	55	199	166
Galicia	—	—	44	79
Murcia	197	31	75	—
Rioja	6	58	67	—
Valencia	37	138	41	6
España	100	100	100	100

88. El Cuadro 4 está elaborado por el autor con los datos aportados por .

A la vista de estos datos, son reconocibles influjos mutuos entre precios y pósitos. Cabe señalar que cuantas regiones destacan en instituciones y fondos (Aragón, las dos Castillas, Extremadura) sobresalen también en fuertes oscilaciones de precios. Sin duda, late debajo la situación interior que condiciona ambos factores, salvo en el caso andaluz y murciano, donde la correlación está mitigada, siendo las periferias con oscilaciones más significativas y con mayor dotación de entidades de crédito agrícola. El caso valenciano no encuentra acomodo en esta explicación, pues tiene muchos pósitos —aunque poco importantes— en medio de una oscilación insignificante, tal vez su destino principal no esté relacionado con el trigo y destaquen allí otros cereales.

Pero existe una doble interacción que cabe precisarse: si son los precios los que han motivado la existencia y persistencia de los pósitos o si, por el contrario, los pósitos condicionan una determinada oscilación de precios. Evidentemente, el cuadro confirma la primera precisión y aleja la segunda. Es la mayor exposición a fuertes oscilaciones generada por la situación agrícola en monocultivo cerealista y en posición interior la que condiciona ambos factores: precios y pósitos. Incluso cabría decir que apenas se interfieren, son efectos paralelos debidos a situaciones previas. Por ello, hay que destacar expresamente la segunda precisión de las que habíamos partido: la capacidad de los pósitos de regular el precio del trigo en el siglo XIX era prácticamente nula en un plano general. Pueden darse, de hecho, situaciones concretas en las que las autoridades utilicen los pósitos como un arma correctora o de presión (ante la falta de control y carestía del pan en Soria, el Ayuntamiento decide, en 1883, panificar el fondo delósito en una tahona propia para dirigir la situación⁸⁹). No puede afirmarse que los graneros públicos hayan rebajado en algún punto las oscilaciones de los precios de grano a lo largo del XIX. De nuevo se nos aparece elósito con unos rasgos más sociales que económicos, más asistenciales que financieros.

G. ANES, *Las crisis agrarias...*, 22-247 para la oscilación estacional de 1803-04 y por N. SANCHEZ ALBORNOZ, *Los precios agrícolas durante la segunda mitad del siglo XIX*, Madrid, 1975, I, para la oscilación cíclica 1868-72. Cfr. también su utilización por J. NADAL, *La población española*, Barcelona, 1976, 172.

89. Noticia que hemos extraído de la Hemeroteca de *El Norte de Castilla* en Valladolid, del número correspondiente al 25 de Octubre de 1888.

CUADRO 5

Pósitos y oscilación de precios del trigo en Castilla

Provincias	Indice Fdos./hat.	Indice Póst./km²	Indice Oscilc. cicl. 1868-72	Indice Oscilc. estc. 1802-04
Avila	162	106	95	115
Burgos	39	89	96	84
León	44	48	75	77
Palencia	186	124	111	93
Salamanca	127	69	110	98
Segovia	176	189	101	107
Soria	142	120	105	104
Valladolid	119	117	106	105
Zamora	61	91	89	107
Castilla	100	100	100	100

El examen puede repetirse para el caso específico castellano-leonés. La homogeneidad es mayor al tratarse de un espacio más uniforme, pero vuelve a repetirse el paralelismo ya comprobado a nivel nacional. Son columnas equiparables la de fondos de pósitos y la de la oscilación cíclica. De nuevo coinciden de forma directamente proporcional la oscilación y los pósitos en los máximos de Palencia, Segovia y Soria, en los valores medios de Burgos, León y Zamora, e incluso del caso abulense muy próximo a la media.

Resumiendo, existe efectivamente un paralelismo directo entre pósitos y oscilación de precios del trigo, más nítido incluso entre los fondos y las variaciones de los ciclos. Constatado el hecho, es más difícil establecer una relación causa-efecto. Parece descartable admitir que los pósitos influyan sobre los precios, la concordancia de los cuadros, si así fuera, debería estar más desdibujada. Es admisible pensar que los precios menos estables justifiquen en alguna medida la pervivencia de estas instituciones, aunque no se trata de una constatación palmaria. Sí parece más obvio que ambos fenómenos obedecen a una misma causa, o están condicionados por unos mismos factores (continentalidad, monocultivo mediterráneo, pervivencia de viejas estructuras de propiedad y tenencia, persistencia de las crisis de subsistencia, etc.) que son los que en buena medida justifican el parecido de las columnas que hemos expuesto.

4. Producción agraria y pósitos

La superficie cultivada, los tipos de cultivo y los rendimientos de los mismos pueden estar relacionados, a priori, con la aparición y persistencia de los pósitos. Las instituciones de crédito agrario deberían estar estimuladas por una mayor demanda, para producir o para consumir, allí donde es mayor la superficie de cultivo destinada a cereales, donde éste es más extensivo y donde los rendimientos son menores.

CUADRO 6

Producción cerealista y pósitos en España ⁹⁰

Regiones	Indice	Indice	Indice	Indice	Indice
	Fdos./hat.	Póst./km ²	Prod/hab 1800	% Spf.cer. 1877	Rq.rús/hab 1877
Andalucía	200	70	72	128	122
Aragón	37	112	143	101	119
Asturias	—	—	46	82	47
Baleares	—	—	63	54	86
Canarias	50	64	104	109	79
Cast. Nueva	119	87	150	105	125
Castilla-León	77	190	180	130	122
Cataluña	5	40	50	49	79
Extremadura	131	55	87	51	123
Galicia	—	—	48	64	71
Murcia	197	31	65	124	136
Rioja	6	58	—	—	—
Valencia	37	138	54	78	103
España	100	100	100	100	100

Hay cierta concordancia entre las columnas de pósitos y la más estructural de superficie y riqueza; también es notable, aunque en menor medida, la equiparación de pósitos con la columna más coyuntural de la producción. Vuelven a destacarse los máximos de cereal y pósito en Andalucía, Aragón y las dos Castillas, y se justifican mejor en este cuadro las ausencias de graneros en la franja septentrional. Son más ambiguas las equivalencias de

90. El Cuadro 6 toma sus datos de G. ANES, *Las crisis...*, 148-150 para la producción de 1800, de la *Estadística Administrativa de la Dirección General de Contribuciones* en sus cuadros 2 y 8 y los *Anuarios Estadísticos de España* para la superficie cultivada y de la *Reseña Geográfico Estadística* que publica la Estadística de la Dirección General de Contribuciones en 1879 para la riqueza.

las zonas intermedias levantinas, que están justificadas más por el total de riqueza rústica que por la dedicación cerealista.

Como cabía esperar, el mapa de los pósitos reproduce la cartografía de los cereales, sus intensidades también corren parejas. Tal vez se puedan poner en relación más estrecha la mayor dotación de fondos de los pósitos con las regiones donde el rendimiento cerealístico es menor; no hemos dispuesto de datos específicos para expresarlo, pero lo reflejan indirectamente Andalucía y Murcia. Donde no hay una fuerte vinculación entre producción cerealista y pósitos habría que buscarla en el destino de estos graneros a asegurar el consumo más que la sementera, como parece ocurrir en el caso meridional.

CUADRO 7

Producción cerealista y pósitos en Castilla

Provincias	Indice Fdos./hat.	Indice Póst./km ²	Indice Prod/hab 1800	Indice %Spf.cer. 1877	Indice Rq.rús/hab 1877
Avila	162	106	79	89	82
Burgos	39	89	75	123	52
León	44	48	61	100	115
Palencia	186	124	108	108	158
Salamanca	127	69	91	82	91
Segovia	176	189	102	98	89
Soria	142	120	187	85	102
Valladolid	119	117	107	107	100
Zamora	61	91	142	108	112
Castilla	100	100	100	100	100

El ámbito viejo castellano no superpone tan fielmente los mapas de pósitos y cereales. Destaca la coincidencia de los escasos rendimientos de Burgos y León con su menor dotación de paneras, el caso zamorano tal vez aparezca falseado por el desajuste de la vieja provincia de Toro, aunque hemos efectuado las oportunas correcciones. También resalta el maridaje entre los muchos y ricos pósitos de Palencia, Segovia, Soria y Valladolid con sus altos índices de producción y riqueza rústica.

Ello confirma una vez más el destino de los pósitos castellanos a la sementera preferentemente. La gran superficie cerealista de León, Burgos y Zamora no parece haber estimulado la fundación

y conservación de pósitos. El alto índice de riqueza rústica leonesa puede ponerse en relación con el peso de la ganadería, por lo que su reflejo en trojes públicas es menor. El caso de Burgos, aunque tiene una amplia zona septentrional menos cerealera, no es tan coherente y puede deberse a la ocultación de infinidad de pequeñas arcas de misericordia que siguen funcionando en el XIX y que no aparecen reflejadas en la estadística.

Concluyendo el análisis de este aspecto, se puede afirmar que la superposición de ambos mapas es bastante fiel, explica la ausencia cantábrica, la moderación levantina, la intensidad de las dos mesetas y la particular riqueza de los pósitos andaluces en función de la superficie, especialización y rendimiento del cereal. Ahora bien, esta concordancia cereal-pósito no explica suficientemente si el crédito de los pósitos iba más bien destinado a su consumo o a su producción, tal vez este extremo aparezca más esclarecido en la contemplación de los pósitos desde la óptica del régimen de tenencia de la tierra.

5. *Régimen de tenencia de la tierra y pósitos*

Hipotéticamente los clientes de los alfolíes deberían hallarse en un término medio entre los grandes propietarios y los jornaleros desposeídos, aquéllos no necesitarán de sus préstamos y éstos no podrán pagar las fianzas y garantías exigidas para extraer los granos de sus trojes y probablemente queden endeudados con el instituto, con lo que cierran la puerta a un nuevo préstamo. Parece, pues, que los beneficiarios de estas cillas concejiles debieron ser los pequeños propietarios y los arrendatarios, los modestos cultivadores directos necesitados por una parte y mínimamente solventes por otra. En este caso, el destino primordial del crédito sería la simiente y sólo ocasionalmente el pan. Pero debieron acudir también a estos silos reales los jornaleros y los pobres en busca de la necesaria subsistencia, sobre todo allí donde la acumulación del excedente agrario en manos de los predominantes propietarios lo hacía escasear para el consumo de los más necesitados. En estos casos, los préstamos para pan, tal vez con menos fianzas y creces, eran los más generalizados.

Se dibujan así dos áreas bien distintas de régimen de tenencia

de la tierra y, asimismo, dos grandes conjuntos de pósitos en estrecha relación con ellas y con dos naturalezas y destinos diferentes. El área de predominio del pequeño propietario y arrendatario, con unos pósitos destinados preferentemente a la producción, generalmente más dispersos, rurales y pequeños, y otra zona de predominancia de pocos y grandes propietarios y muchos jornaleros, donde las trojes municipales son más grandes, más urbanas y más orientadas al consumo, tal vez más activas socialmente y también más expuestas al crónico problema de las deudas. En este sentido puede hacerse una diagrama estacional de préstamos y comprobar cómo las orientadas a la producción oscilan con el ciclo agrícola y las encaminadas al consumo jornalero dibujan curvas más uniformemente distribuidas a lo largo de todo el año.

Pero veamos cómo estos dos espacios se dibujan parcialmente en los cuadros siguientes:

CUADRO 8

Régimen de tenencia de la tierra y pósitos en España ⁹¹

Regiones	Indice Fdos./hat.	Indice Póst./km ²	Indice %Propie.	Indice %Arren.	Indice %Jorna.	Indice %Pobres
Andalucía	200	70	78	70	120	85
Aragón	37	112	130	36	95	80
Asturias	—	—	48	273	96	153
Baleares	—	—	90	5	117	45
Canarias	50	64	90	102	105	84
Cast. Nueva	119	87	121	75	92	101
Castilla-León	77	190	121	151	75	121
Cataluña	5	40	99	63	109	65
Extremadura	131	55	103	52	108	92
Galicia	—	—	107	75	101	179
Murcia	197	31	65	144	112	109
Rioja	6	58	108	111	92	127
Valencia	37	138	117	83	94	83
España	100	100	100	100	100	100

Puede relacionarse el alto índice de propietarios de Aragón, las dos mesetas y Valencia con un importante número de pósitos, sobre todo pensando que debe tratarse de un tipo de propietarios mayoritariamente medianos o pequeños que podían acudir a estos

91. El Cuadro 8 está compuesto a base de los datos ofrecidos por el *Censo de la población española de 1860*.

graneros en busca de apoyo; aquí los pósitos no son demasiado importantes en fondos, deben ser más bien fundaciones pequeñas y medianas, de escasa actividad prestamista (oscilan entre 20 y 30 préstamos por pósito y año a mediados del siglo XIX en estas zonas).

La columna de los arrendatarios explica la profusión de pequeños institutos en Castilla la Vieja y la mínima importancia económica de los depósitos frumentarios riojanos.

Los jornaleros son los responsables de los más ricos graneros andaluces. Se habrían matizado mejor las diferencias intrarregionales parcelando Andalucía en interior y costera, pero no hemos querido complicar excesivamente el mapa. También el índice de jornaleros extremeños está por encima de la media nacional, lo mismo que los fondos de sus pósitos y en el mismo sentido destaca Murcia, más próxima en este sentido a las características meridionales⁹². Los jornaleros parecen, pues, los responsables de la mayor dotación de paneras y arcas.

Por fin, hemos añadido una columna de pobres por si en ella halláramos alguna explicación. De momento, extraeremos una deducción negativa: donde se disparan los índices de pauperismo es precisamente en la cornisa cantábrica occidental que carece de pósitos; es tentador, pero arriesgado e inverosímil, interrelacionar ambos hechos. Las dos mesetas están bien destacadas en pobreza y bien resaltadas, de una y otra forma, en almacenes municipales, pero tampoco creemos que sean dos hechos directamente relacionables. A pesar de que, como ya hemos insinuado, atribuímos un carácter predominantemente benéfico a estas fundaciones, sin embargo, creemos que sus destinatarios no son los habituales clientes de otros establecimientos benéficos (los pobres de solemnidad, los jornaleros más precarios), sino que se trata de unos centros benéficos orientados a un sector social que es el más desguarnecido, que no accede a algunos «privilegios» de la pobreza y está lejos de la seguridad de la suficiencia. En este sentido es de resaltar su

92. Es sorprendente la coincidencia del mapa de jornaleros elaborado por A. GARCIA SANZ, "Jornales agrícolas y presupuesto familiar campesino en España a mediados del siglo XIX" en *Anales de CUNEF*, Curso 1979-70, 58-61, con el mapa de fondos de pósitos que podría dibujarse.

papel benéfico bien orientado, aunque infinidad de problemas administrativos y de gestión municipal impidieran llenar su cometido.

CUADRO 9

Régimen de tenencia de la tierra y pósitos en Castilla

Provincias	Indice Fdos./hat.	Indice Póst./km ²	Indice % Propriet.	Indice % Arrenda.	Indice % Jornler.	Indice % Pobres
Avila	162	106	96	74	114	104
Burgos	39	89	87	131	99	80
León	44	48	84	82	114	137
Palencia	186	124	96	74	115	78
Salamanca	127	69	116	84	91	96
Segovia	176	189	113	124	76	79
Soria	142	120	113	159	60	93
Valladolid	119	117	87	75	124	90
Zamora	61	91	105	102	94	145
Castilla	100	100	100	100	100	100

Analizado este mismo aspecto en Castilla-León, la columna de propietarios ya de por sí significativa en el contexto nacional, explica lo corrientes que se hallaban los pósitos de Salamanca, Segovia y Soria, tal vez con unos clientes más solventes que el resto, a base de pequeños y fiables labradores. Los arrendatarios, muy destacados en el contexto total, explican la desproporción entre el número y los fondos de los pósitos burgaleses. Arrendatarios y propietarios potencian los graneros segovianos y sorianos, tanto en número como en disponibilidad. Los jornaleros, los menos significativos del conjunto nacional, deben justificar la importancia de las paneras abulenses, palentinas y vallisoletanas. El caso leonés, insistimos, tal vez deba su escasez de establecimientos a su mayor dedicación ganadera y a su participación septentrional en las características cantábricas, de menor dedicación cerealera, mayor proximidad a fuentes de aprovisionamiento y hasta quizás mejores disponibilidades financieras para el crédito. También en Castilla los pobres se sitúan al margen de estas fundaciones destinadas a una banda de pobreza algo superior.

6. Reparto de la propiedad rústica y pósitos

Otro matiz complementario y paralelo al anterior es la contemplación de las cillas comunales desde la óptica de la estructura

de la propiedad. Como en la hipótesis precedente, hay que pensar que el minifundio provoca una demanda de reducidas cantidades de granos en los pequeños propietarios y colonos, destinándolos prioritariamente a la producción. El latifundio, en cambio, asegura unos clientes de granos panificables que suelen ser jornaleros. Ya hemos visto dividido el conjunto de los silos y el régimen de tenencia de la tierra en dos grandes áreas. Excesivamente simple la división si la analizáramos a fondo, pero útil como instrumento de comparación, vuelve a dibujarse nuevamente referida a la estructura de la propiedad.

CUADRO 10

Distribución parcelaria y pósitos en España ⁹³

Regiones	Indice Fdos./hat.	Indice Póst./km ²	Indice Dimens. media	Indice % de 0-5 Has.	Indice % de 6-50 Has.	Indice % de 51-250 Has.	Indice % >250 Has.
Andalucía	200	70	162	49	74	145	258
Aragón	37	112	116	138	117	56	15
Asturias	—	—	12	263	38	1	0
Baleares	—	—	—	—	—	—	—
Canarias	50	64	—	—	—	—	—
Cast. Nueva	119	87	168	25	105	179	159
Castilla-León	77	190	112	80	146	74	65
Cataluña	5	40	50	77	156	93	0
Extremadura	131	55	206	25	74	102	416
Galicia	—	—	23	242	49	13	0
Murcia	197	31	—	—	—	—	—
Rioja	6	58	70	32	67	306	0
Valencia	37	138	62	141	69	102	70
España	100	100	100	100	100	100	100

La columna de las dimensiones medias coincide «grosso modo» con la columna de fondos de los pósitos, pudiendo incluso decirse que las dimensiones mínimas se asimilan a los vacíos de paneras públicas (Asturias, Galicia), o con su reducido contenido (Cataluña, Rioja, Valencia). Por el contrario, las máximas dimensiones medias nos delatan altos índices de riqueza en fondos de alfolies (Andalucía, Castilla la Nueva, Extremadura); los casos de Aragón y

93. El Cuadro 10 se basa en datos tomados del esquemático cuadro ofrecido por R. CARR, *España 1808-1939*, Barcelona, 1918, 666, y de las estadísticas aportadas por la Dirección General del Registro de la Propiedad en *La Gaceta de Madrid* de 6 de Mayo de 1873.

Castilla-León, notablemente paralelos, se sitúan en una zona intermedia, indicando tal vez el inicio de la descomposición del minifundio que viene del Norte y el final de la importancia de los pósitos que viene del Sur.

El cuadro nos ofrece, a grandes rasgos, tres conjuntos de propiedad, el minifundio destacado en la columna de 0-5 Has, el latifundio que sobresale en los valores superiores a 250 Has y las zonas intermedias que cargan la columna de 6 a 50 Has; respectivamente se identifican con Asturias y Galicia, con Andalucía, Extremadura y Castilla la Nueva, finalmente con Aragón y Castilla-León.

En la zona minifundista no aparecen pósitos. Esta ausencia puede estar reforzada por su menor dedicación cerealista y por sus particulares condiciones de tenencia de la tierra. Por el contrario, el latifundio concentra los graneros más dotados en un número respetable, pero inferior a la media nacional. Como la propiedad, también los pósitos están concentrados, ubicados en importantes núcleos de población, abasteciendo fundamentalmente a la subsistencia de los jornaleros que carecen de ella por la concentración del excedente agrario. Por último, el tercer conjunto de valores intermedios posee el mayor número de pósitos, dispersos y rurales como el poblamiento mismo, de exiguos fondos y clara orientación a subvenir la sementera.

No sólo puede distinguirse esta diferencia en la naturaleza, ubicación y destino de los pósitos, sino también en su actividad prestamista. Los latifundistas poseen recursos notables, desde los 250.000 rls por pósito en el caso andaluz a los 150.000 rls en el extremeño; sus préstamos arrojan en el caso andaluz una media de más de 116 por pósito y año, seguidos en este sentido de los casi 68 que realizan los graneros extremeños; la entidad de cada uno de estos créditos destaca de forma parecida, pues casi duplica la de Castilla-León. Las dos mesetas cuentan con apenas 50.000 rls por pósito, y menos aún Aragón y Cataluña. Estas regiones conceden entre 20 y 30 créditos por pósito y año⁹⁴.

En fin, el paralelismo con el apartado anterior es evidente y complementario. Puede decirse que los factores más determinantes

94. Cfr. el estado publicado por la Dirección General de la Administración Local en *La Gaceta de Madrid* de 23 de Abril de 1866.

de la existencia y persistencia de los pósitos, así como de su entidad y características, están relacionados con la producción cerealista, la estructura de la propiedad y el régimen de tenencia de la tierra.

CUADRO 11

Distribución parcelaria y pósitos en Castilla

Provincias	Indice Fdos./hat.	Indice Póst./km ²	Indice % de 0-1 Has.	Indice % de 2-5 Has.	Indice % de 6-100 Has.	Indice Dimensión media
Avila	162	106	86	169	281	93
Burgos	39	89	105	47	29	32
León	44	48	100	18	14	32
Palencia	186	124	101	122	71	96
Salamanca	127	69	82	230	357	106
Segovia	176	189	112	37	178	279
Soria	142	120	102	103	500	57
Valladolid	119	117	88	227	157	123
Zamora	61	91	101	174	71	85
Castilla	100	100	100	100	100	100

Lo mismo ocurre en el marco castellano, donde las columnas del número de pósitos y dimensión media de las fincas se corresponden más exactamente aún, de manera tal que donde las fincas tienen una mayor dimensión media el contenido de los pósitos es más rico. Sin duda, la mayor solvencia de los clientes contribuye a dar más consistencia y resistencia a las paneras. El resto de las columnas del cuadro nos confirman a grandes rasgos esta correspondencia.

7. Otras instituciones de crédito y los pósitos

También son relacionables estas trojes municipales con otras variables financieras, como el precio del dinero y las instituciones de crédito con que contaban cada una de las regiones en el siglo XIX. La falta de inversión y la usura son un problema que todos los testimonios de la época coinciden en señalar como una de las grandes ruinas de la agricultura española⁹⁵. En este sentido

95. La figura del prestamista usurario era popularmente odiada y, sin embargo, prestigiosamente aceptada con resignación, como afirma M. DE UNAMUNO,

nos habría sido aleccionador comparar el reparto y significado de las arcas con las instituciones de crédito en general. Es lástima que no dispongamos de datos sobre casas de préstamos particulares que debieron ser mucho más numerosas y activas que las instituciones públicas, como se confirma en varios informes de la encuesta de la Comisión de Reformas Sociales⁹⁶. Pero hemos de conformarnos con cotejar los graneros con las instituciones públicas de crédito, especialmente con bancos, cajas y montes de piedad.

CUADRO 12

Instituciones de crédito y pósitos en España⁹⁷

Regiones	Indice Fdos./hat.	Indice Póst./km ²	Indice Insti/hab.	Indice Cap/hab.	Indice Interés usurario
Andalucía	200	70	88	67	118
Aragón	37	112	75	32	107
Asturias	—	—	97	61	27
Baleares	—	—	328	70	—
Canarias	50	64	—	—	—
Cast. Nueva	119	87	45	656	125
Castilla-León	77	190	164	57	89
Cataluña	5	40	133	107	35
Extremadura	131	55	—	—	125
Galicia	—	—	86	18	125
Murcia	197	31	38	26	125
Valencia	6	58	209	43	125
España	100	100	100	100	100

después de apodarlos "desgañita-pobres", en su artículo "Del crédito agrícola", en *La Liga Agraria* del 8 de Febrero de 1901. Cfr. F. SIMON SEGURA, "Aspectos del nivel de vida del campesinado en la segunda mitad del siglo XIX. El problema de la usura en el campo", en *Hacienda Pública Española*, 38 (1976), 231-242, a partir del resumen que hace de la encuesta sobre la Crisis Agraria de 1887 hemos construido la columna del interés usurario. Lo mismo había constatado ya A. FERNANDEZ GARCIA, "Paramentos del nivel de vida campesino", en *La Economía Agraria en la Historia de España*, Madrid, 1979, 339-340, comentando la encuesta propuesta por la Comisión de Reformas Sociales en 1883.

96. COMISION DE REFORMAS SOCIALES, *Información...*, Madrid, 1891, y su comentario en A. FERNANDEZ GARCIA, art. cit., 340. Una descripción de su nefasto papel social y su importancia numérica en Valladolid, en *El Norte de Castilla* del 26 de Febrero y 6 de Marzo de 1897.

97. El Cuadro 12 consta de datos exhumados de la *Reseña Geográfica Estadística...*, 898-899; de los *Anuarios Estadísticos de España...*, en su sección de instituciones de crédito; de B. ANTON RAMIREZ, *Montes de Piedad y Cajas de Ahorro*, Madrid, 1876, 94 y 198.

Sin duda, en este caso, el resultado del cotejo no nos aclara la razón de la existencia de las paneras, pues mientras éstas arrancan del siglo XV o antes, las otras instituciones de crédito florecen en general en la segunda mitad del siglo XIX. Pero puede ayudarnos a comprender, tal vez, cómo en unos espacios resisten más que en otros los añosos pósitos, en función del capital disponible al crédito en cada región. Comparando la evolución de las arcas públicas y el incremento de sus fondos entre 1863-1907 con la floración paralela de bancos, cajas y montes, apenas encontramos relaciones valorables. La mejor dotación de Levante en nuevas instituciones de crédito quizá condicione un aumento menos acusado en los fondos de los pósitos. El fuerte ascenso de la riqueza de los pósitos andaluces y de Castilla la Vieja no pueden relacionarse con el bajo índice de capital disponible al crédito por habitante, pues por esta razón los graneros extremeños han debido experimentar un mayor crecimiento. El índice de Castilla la Nueva no es valorable tal como aparece, pues está hinchado por la concentración madrileña, sin apenas dedicación agrícola. Tampoco la ausencia de instituciones frumentarias en el Cantábrico ha generado una mayor floración de instituciones crediticias de nuevo corte; por el contrario, la facilidad del crédito vasco-navarro se corresponde con la ausencia de pósitos. Pero esto no es así en Galicia, donde el dinero es caro y escaso y tampoco existen pósitos. Sí que es detectable, en cambio, un paralelismo en la relación número-fondos en ambas series de instituciones. Allí donde los pósitos eran muchos y pobres, las cajas y bancos adolecen de la misma proporción (Castilla-León, Aragón, Valencia) y cuando los fondos de las trojes están por encima de su número también los bancos y cajas son más ricas que numerosas (Castilla la Nueva y, en menor medida, Andalucía).

En Castilla-León, en cambio, la existencia de instituciones de uno y otro tipo es bastante paralela, más que la importancia de sus fondos. Son de destacar los establecimientos palentinos y segovianos (y no incluimos aquí un notable banco agrícola existente en Segovia⁹⁸) y el importante capital de Palencia y Valladolid, que giran en la órbita de la incipiente industrialización castellana.

98. Fundado en 1882 contra la usura, presta al 6 % y reparte crecientes dividendos. *El Norte de Castilla* del 15 de Noviembre de 1889.

CUADRO 13

Instituciones de crédito y pósitos en Castilla

Provincias	Indice Fdos./hat.	Indice Póst./km ²	Indice Institu./habit.	Indice Capital/habit.
Ávila	162	106	190	33
Burgos	39	89	48	104
León	44	48	47	103
Palencia	186	124	259	339
Salamanca	127	69	122	20
Segovia	176	189	219	58
Soria	142	120	—	—
Valladolid	119	117	130	227
Zamora	61	91	—	—
Castilla	100	100	100	100

En todo caso, no parece que pueda establecerse una relación entre pósitos y nuevas instituciones crediticias. Simplemente, ambas florecerían con más brío allí donde la demanda y las posibilidades económicas fueran más notables. Pero no hay indicios de que las nuevas instituciones de crédito en la segunda mitad del siglo XIX desplazaran, ni siquiera complementaran, a las antiguas. Convivieron en dos mundos poco interrelacionados. Los clientes potenciales de los bancos, cajas y montes, generalmente empleados y obreros urbanos, no debieron coincidir con los de los pósitos rurales y agrícolas⁹⁹. Donde los pósitos eran más grandes y concentrados, tampoco debieron ser los mismos quienes pignoraban sus efectos o alhajas en un monte y los que percibían unas fanegas de grano o escasos rls de una troje pública. Al menos, de hecho, no coinciden ni se contraponen en su evolución, por lo que nos inclinamos a pensar en su independencia. En cualquier caso, siguiendo a N. Sánchez Albornoz¹⁰¹, se podría apreciar una cierta contradisposición abundando más los pósitos allí donde no hubo una dotación de bancos y sociedades de crédito o donde, tras el floreciente paréntesis 1863-67, desaparecieron las instituciones efí-

99. L. PALACIOS BAÑUELOS, *Sociedad y economía andaluzas en el s. XIX: Montes de Piedad y Cajas de Ahorro*, Córdoba, 1977, I, 53-55, nos habla también de los usureros y su importancia en el contexto andaluz; pero aquí nos interesan los apéndices del vol. II, en los que los clientes de Cajas y Montes no cuentan en sus listas apenas con jornaleros del campo y labradores, es también una de las conclusiones que el autor resalta.

101. N. SANCHEZ ALBORNOZ, "Los Bancos y las Sociedades de Crédito en provincias: 1856-1858", en *Moneda y Crédito*, 104 (1968), 39-67.

meramente nacidas. El Norte estuvo relativamente bien dotado de estos centros financieros, así como Cataluña y, por supuesto, Madrid, lugares donde el fenómeno de la cilla municipal apenas tuvo relevancia o no existió. Un auténtico desierto financiero señala Sánchez Albornoz desde el Duero al Guadalquivir, donde los pósitos estuvieron muy bien representados. Andalucía y Castilla la Vieja tuvieron un episodio bancario de cierta brillantez (Valladolid, Burgos, Palencia, Cádiz, Sevilla, Córdoba, Granada y Huelva) que apenas duró un lustro.

Tras esta constatación, no podemos concluir que los fugaces centros financieros desaparecieran por contar ya con otros institutos de crédito tradicionales, ni tampoco podemos aseverar que los pósitos se afincaran mejor allí donde no había otras formas de crédito, puesto que cronológicamente tienen muy poco que ver. Sí que puede sugerirse, en cambio, que unos y otros eran exponentes de dos espacios económicos distintos, las viejas cillas resistieron mejor donde la estructura económica era más arcaica y las frustraciones del despegue financiero se repitieron; y no existieron, o se arruinaron, donde las fuerzas productivas estaban más relacionadas con sectores más evolucionados.

8. *La actividad prestamista de los pósitos*

La actividad social de los pósitos no se agotó en sus préstamos. Se utilizaron repetidamente sus fondos para la realización de obras públicas, para subvenir calamidades o epidemias públicas, como estímulos a la mecanización del campo¹⁰², como embriones de donde iniciar una transformación en escuelas públicas. Pero fueron los créditos su acción más propia e importante.

Sólo contamos con datos de dos años para medir con cierta validez la acción social de estas arcas, que ya hemos calificado como preferentemente benéficas. El resto de las referencias a socorridos es bastante genérica.

Jesús Pando afirma que a principios del siglo XIX los 9.600 pósitos existentes (está incluyendo también los particulares), con 480 millones de rls de existencias, socorrieron a 1.600 familias de

102. Ya hemos hecho referencia a la *Memoria del Delegado Regio de Pósitos en 1918-19*, que destaca el caso burgalés como pionero en este campo, pág. 39.

labradores pobres¹⁰³. Los estados publicados en 1866 nos hablan de los préstamos de 1862: repartieron en créditos de sementera el 58 % del trigo existente en paneras, el 49 % del centeno y el 46 % de la cebada disponible; en dinero habían distribuido el 38 % de las existencias del arca; lo hicieron entre 141.175 labradores pobres o necesitados, con un promedio de 4 fanegas de granos y 15,4 rls en cada entrega. Al año siguiente beneficiaron a 150.306 labradores y lo hicieron tal como manifiesta el cuadro 14¹⁰⁴. La Memoria de 1906 nos habla de 335.285 labradores socorridos.

CUADRO 14

Préstamos de los pósitos en España en 1862

Regiones	% de granos disponible	% de dinero disponible	% de granos disponible prestado	% de dinero disponible prestado	% labradores socorridos	Préstamos medios	
						Fgs.	Rls.
Andalucía	37,2	14,9	57,6	34,1	7,3	4,9	15,7
Aragón	44,7	27,2	70,8	84,4	4,1	2,7	3,2
Canarias	14,2	24,5	63,3	29,6	1,5	1,5	98,8
Cast. Nueva	52,7	44,7	49,8	52,6	6,4	3,2	19,1
Castilla-León	86,8	52,4	41,5	30,6	5,0	3,4	9,4
Cataluña	60,3	97,3	75,2	50,4	0,3	4,8	82,8
Extremadura	26,0	24,1	80,7	11,9	5,4	2,8	0,8
Murcia	12,8	4,1	62,6	0,3	1,4	3,6	0,1
Navarra	71,4	3,1	43,5	0,0	1,6	3,5	0,0
Valencia	28,6	27,8	72,2	51,0	4,0	2,0	31,4
España	43,0	20,9	56,8	37,9	5,0	4,4	28,7

Ante todo, hay que constatar que los pósitos funcionan a menos del 32 % de sus posibilidades, en general, a mediados del siglo XIX. El 57 % de los granos está en manos de deudores, o al menos no está disponible al préstamo. Y menos líquido aún, a pesar de las previsiones de los reformistas, está el fondo en dinero, que se sustrae al crédito en casi un 80 %. Y ello contando tan sólo las deudas cobrables y los créditos no fallidos, sin incluir el capital de las viejas deudas que han debido ser perdonadas y las antiguas exacciones no devueltas.

103. J. PANDO Y VALLE, *Los Pósitos...*, 16.

104. El Cuadro 14 está basado en los estados de *La Gaceta de Madrid* de 28 de Abril de 1864 y de 23 de Abril de 1866, con datos complementarios del *Censo de la Población Española de 1860*.

Incluso la erosión institucional y funcional parece que ha comenzado antes por Levante, pues Valencia y Murcia van a la cabeza de falta de disponibilidades, sin duda por estar aquí más desligado el entorno rural de las viejas estructuras e integrado en una agricultura más especializada y comercializada. En Cataluña no son apenas valorables los porcentajes, pues el hecho de los pósitos carece de relieve, incluso está totalmente ausente en Gerona. Lo mismo ocurre en Canarias y en general en toda la periferia, incluida Andalucía. Este caso ha sido siempre especial, pues las paneras andaluzas han gozado de mala fama administrativa a lo largo de todos los informes del XIX y XX; aunque de superior cuantía, están muy lastradas por las deudas, se mueven entre una clientela poco segura a la que tal vez acaban negándole el crédito. También Extremadura debe padecer esta situación de insolvencia de sus clientes, por lo que se resienten sus disponibilidades.

A partir de estas zonas, la liquidez de las arcas va ascendiendo hacia el interior, pasando por las regiones intermedias de Aragón, Castilla la Nueva, hasta encontrar el mayor índice de fondos dispuestos al crédito en Castilla-León, donde los pequeños propietarios y colonos deben responder mejor al crédito.

La demanda, o la decisión de prestar granos, es mayor en Levante y Aragón, donde llegan a entregar a crédito casi el 70 % del grano disponible; las dos Castillas, por el contrario, apenas prestan el 40 % de sus existencias en trojes. Puede ocurrir que en general donde la clientela es menos solvente se resiente más la liquidez de los graneros y es mayor la demanda de préstamos que obliga a invertir la mayoría del remanente. Por el contrario, una clientela más moderada y fiable logra unos fondos concejiles más saneados y su menor demanda apenas obliga a movilizar la mitad de las existencias.

El dinero tiene menor aceptación o más escasa disposición a ser prestado, a pesar de que los intereses eran normalmente más bajos que en especie. Salvo el máximo aragonés, que tal vez nos indica que estamos ante los usuarios de pósitos más acomodados y seguros, el resto no sobrepasaba el 50 % de lo disponible entregado en préstamo. Quizás la reticencia a los préstamos metálicos explique la tozuda resistencia a la monetarización de sus fondos pedida desde fines del siglo XVIII. Probablemente resultará más

fácil obtener dinero empeñando una prenda que hipotecando una cosecha incierta. Las juntas y ayuntamientos debieron ser más reacios a fiar dinero que, como muestra la columna del porcentaje de dinero disponible, se devolvía con menor asiduidad.

Llama la atención, en conjunto, la infrautilización de estas instituciones que sólo disponían del 32 % de sus fondos y, de ellos, apenas prestaban el 47 %; es decir, que tenían inmovilizados— en deudas o en trojes— el 85 % de sus fondos. Con razón se les tachaba de rémora comercial, de amortizadores.

Grandes debieron ser los intereses de juntas y ayuntamientos en mantener estas instituciones, a pesar de tantos intentos de reforma, investigación y transformación, con unas arcas y trojes tan infrautilizadas y en bajo rendimiento, cuando la necesidad de crédito era tan alarmante y la usura tan agobiante que la inmensa mayoría de los labradores debía recurrir anualmente al crédito. Es difícil pensar que tal infrautilización obedeciese a escasez de demanda de crédito a los pósitos, más bien parece deberse al rígido control que de la oferta hacen los administradores locales y al desprestigio en que por ello habían caído las cillas municipales.

CUADRO 15

Préstamos de los pósitos en Castilla en 1862

Provincias	% de granos disponible	% de dinero disponible	% de granos disponible prestado	% de dinero disponible prestado	% labradores socorridos	Préstamos medios	
						Fgs.	Rls.
Ávila	61,2	20,3	26,5	38,6	2,6	2,4	14,2
Burgos	84,7	27,4	65,7	44,4	3,4	4,1	2,8
León	77,8	51,8	55,8	59,1	4,1	1,5	1,0
Palencia	96,7	72,2	53,9	23,1	12,4	5,5	11,3
Salamanca	84,1	54,4	69,0	69,4	3,1	4,7	19,7
Segovia	94,7	51,1	21,3	26,3	7,7	3,8	9,9
Soria	89,3	0,0	89,6	0,0	12,9	5,0	0,0
Valladolid	69,2	60,7	36,3	18,3	4,9	4,6	24,9
Zamora	24,9	30,1	32,9	34,9	1,1	2,3	17,2
Castilla	86,8	54,2	41,5	30,6	5,0	3,4	9,4

Las mismas características no se reproducen en el espacio castellano con semejante crudeza. Los pósitos de la meseta Norte están mejor aprovechados, sus granos existen en trojes a principios de temporada en más de un 80 % en Burgos, Palencia, Sala-

manca, Segovia y Soria; y el resto se sitúa entre el 60 y 80 % de granos disponibles, cota no alcanzada por ninguna otra región.

También la disponibilidad del fondo en dinero es mayor en Castilla-León, en porcentajes algo inferiores, pero paralelos a los de granos. Cabe destacar el caso soriano que no dispone de dinero (rasgo de arcaísmo o de voluntad de saneamiento de sus administradores) y contrasta con el mayor porcentaje de socorridos.

Los pósitos castellanos más corrientes pueden hablarnos de una mayor solvencia entre los prestatarios, o de una mejor administración por parte de los ayuntamientos. O simplemente se trata de que estas instituciones funcionan mejor allí donde la persistencia de las estructuras de antiguo régimen es más tenaz. Inversamente, con cierta lógica, la demanda de crédito es aquí menor, o la disposición a fiar es más restrictiva y exigente de fianzas, pues apenas se prestan el 40 % de los granos y el 30 % del dinero. Otra vez hemos de extrañarnos de que la demanda de crédito y la presión de la usura no agote los recursos disponibles de los pósitos. Podría aducirse que, según vieja reglamentación, sólo estaba permitido dedicarse un tercio de las reservas al crédito de sementera. Pero cabe pensar que la urgencia y carencia de préstamos habría roto pronto este umbral de no ser por los intereses de los miembros municipales repartidores que hasta podían estar aliados, si no identificados, con los prestamistas usurarios.

También son conocidos los beneficiarios de los pósitos en estos años reformadores del siglo XIX. Hemos hallado el porcentaje que los «labradores pobres o necesitados socorridos» —así los llama el documento— significan en el conjunto del total de propietarios, arrendatarios y jornaleros que nos entrega el Censo de 1860. Consideramos que es del sector primario de donde extraen casi exclusivamente sus clientes los pósitos. Y hasta podría decirse que son los únicos institutos públicos de crédito accesibles al mundo rural. Tanto las Cajas como los Montes buscan sus clientes entre las clases medias y pobres urbanas (mujeres, artesanos, sirvientes, menores) respectivamente¹⁰⁵, en ellos apenas participan labradores y jornaleros del campo.

105. Cfr. los apéndices documentales referentes a la clientela, en la obra de L. BAÑUELOS, *Sociedad y economía...*, II.

Los cuadros nos hablan de porcentajes superiores a la media allí donde los pósitos son más potentes y donde los previsible clientes son más abundantes: Andalucía, Castilla la Nueva y Extremadura. Próximos o por debajo de ella se ubican Castilla-León, Aragón y Valencia, donde la dotación de los graneros es menor, pero es mayor su liquidez y más reducida su demanda. Por fin, hay zonas marginales en este reparto, como son Canarias, Cataluña, Murcia, donde los pósitos son más claramente residuales, apenas valorables en sus efectos de socorros. Dentro de Castilla destacan Soria, Palencia y Segovia; la primera puede estar funcionando mejor por su arcaísmo, los pósitos palentinos debieron gozar de buena administración y prestigio, lo mismo que en Soria, donde el problema del crédito agrario despertó mucho interés.

Hay que admitir la escasa incidencia, incluso benéfica, de estas instituciones sobre el medio rural. Hemos constatado su escaso valor económico en lo que respecta a producción y comercialización, su insignificante aporte financiero al agro decimonono, su infrautilización y hasta congelación de parte del excedente agrario, su mínima capacidad de asistir socialmente (apenas ha llegado al 5 % de los labradores) a un sector donde la demanda de ayuda era casi generalizada. En lo mismo nos afianzan esos escasos 30 rls y 4 fgs por préstamo.

El efecto económico de los pósitos es un tema de interesante debate. Hay algunos aspectos negativos que pueden destacarse. Pudieron, de algún modo, resentir la producción cerealera allí donde se utilizaron en préstamos de grano, resistentes a su monetarización. Las malas condiciones de almacenamiento y la mala calidad del grano que espontáneamente tenderían a devolver los beneficiarios debieron ser dos factores que iniciaran un proceso de descomposición y baja calidad de la semilla. La dureza relativa de los intereses, más altos proporcionalmente cuanto más escasa era la cosecha y menor la capacidad de respuesta del cultivador. Cierta contradicción que pueden revestir estas instituciones al propugnar una flexibilización del comercio y una seguridad en la producción agrícola por una parte y presionar por otra sobre el mercado y sobre la misma producción, inmovilizando y amortizando parte del excedente que queda sustraído a la siembra y al comercio. Es igualmente discutible el papel que jugaron los pósitos en la libera-

lización del mercado de granos. Tampoco fueron capaces de regular los precios, hasta pudieron presionarlos localmente en manos de especuladores. Ni la usura debió estar mitigada por ellos en el siglo XIX, pudo ser contrariamente que estuvieran manipulados por ella. Aparecen como unas piezas no engranadas, a estas alturas, en los mecanismos económicos y sociales del campo español, una especie de cerros-testigo, resistentes a la erosión histórica, deudores de un sistema económico en decadencia.

9. Origen y pervivencia de los pósitos

No es nuestro propósito entrar en el tema del nacimiento institucional y pormenorizado de los pósitos en el tiempo, es más interesante conocer el origen social de estos graneros comunales. Destacar que la mayoría debieron surgir por iniciativa popular y comunitaria que vió aquí la única solución colectiva de su precariedad¹⁰⁶, y analizar cuándo surgen, de qué iniciativa y en qué contexto sería una tarea digna de interesantes trabajos. Nosotros no hemos entrado en ello por desbordar el marco cronológico que nos hemos impuesto y, por tanto, hemos indagado más las razones de su resistencia y declive que las de su origen y crecimiento.

En cuanto a su pervivencia en el tiempo, los pósitos se nos muestran como una institución de antiguo régimen, pensada para la autarquía y los reducidos circuitos económicos de producción y consumo. Pero su capacidad de subsistir en esquemas económicos y sociales que le son ajenos ha sido superior a la de cualquier otra institución paralela. Esto se demuestra sencillamente con los datos aportados por E. Roca¹⁰⁷, quien nos asegura que en 1962 subsisten y funcionan en España 2.520 pósitos. Pervivencia que supone un 23 % de descenso entre 1863 y 1962, pero que incluye verdaderas sorpresas, como son la aparición de 5 graneros en Asturias, otros 5 en Baleares, y hasta 36 en Galicia y 89 en el País Vasco; es decir,

106. Llama la atención en este sentido comunal la experiencia de los llamados "Pósitos de tierra" existentes en Salamanca y León, de dimensiones regionales o, al menos, ampliamente comarcales. El de Salamanca, constituido en 1711 con 15.000 fgs. de trigo y otras tantas de centeno, constaba de cuatro distritos, con 414 localidades implicadas. El capital del de León ascendía en 1906 a 7.671 fgs, a repartir entre 64 pueblos llevadores de trigo que con otros grupos de labradores de la ciudad llegaban a 70. El espíritu de comunidad se subraya aún más por medio de un sistema comunitario de fianzas. Cfr. N. NOGUER, "Los Pósitos en España", en *Razón y Fe*, 22 (1908), 77.

107. E. ROCA ROCA, *Los Pósitos Municipales*. Madrid, 1965, 270.

la cornisa cantábrica se ha dotado de una institución con que no había contado al menos oficialmente. El fenómeno del pósito, pues, a pesar de decrecer numéricamente, se extiende a todos los vacíos históricos y hasta es presumible que crezca en fondos. Además, se invierte de algún modo en el siglo XX el mapa de estos institutos de crédito, ya que las zonas más tradicionales decrecen, como Andalucía en un 96 %, Castilla la Nueva en un 56 %, Extremadura en un 75 %, Valencia en un 73 %. En suma, la estructura del reparto geográfico de los pósitos se invierte, haciéndose ahora mayoritariamente (94 %) septentrional, mientras en el XIX sólo representaba el 63 %. Se incrementan notablemente los pósitos en Aragón (en un 29 %) y sorprendentemente en Cataluña (aparecen 133 nuevos en Gerona) y en La Rioja. Castilla-León se mantiene con un ligero descenso del 7 %, lo que contribuye a dar mayor peso específico a la ubicación septentrional de los pósitos en nuestros días.

Sin duda, el responsable de esta admirable supervivencia (aunque en muchos casos se hayan asimilado a bancos agrícolas) debe ser su carácter agrario, su relación con un mundo reticente a la transformación y esclavo de la inercia y su dependencia de oligarquías locales interesadas en mantenerlos.

Conclusión

Como anunciábamos, tan sólo hemos planteado el tema y sugerido algunas hipótesis para el estudio de los pósitos en el siglo XIX.

Institucionalmente atraviesan el siglo estancados, resistentes al cambio y en creciente pérdida de identidad y función. Políticamente son discutidos y manejados, tal vez mejor planteados por los ilustrados que luego por los liberales, cayeron en la órbita de los intereses de la administración estatal y municipal.

Económicamente han perdido en este siglo todo su vigor. No llegan a neutralizar, tal vez ni a paliar las crisis de subsistencia. Tampoco alcanzan a afectar el mercado y los precios de los cereales. Ni financieramente resolvieron los problemas del campo español. Siguen anclados en los esquemas autárquicos de la producción y el consumo del antiguo régimen.

Geográficamente se ubican allí donde el cultivo extensivo de cereales lo permite. Les diferencia en este reparto la estructura de

la propiedad y el régimen de tenencia de la tierra, formando dos grandes conjuntos de rasgos peculiares: el latifundio y la masa jornalera los configuran concentrados, urbanos, orientados al consumo y endebles en la liquidez de sus fondos; el minifundio y la abundancia de pequeños propietarios y colonos los diseñan reducidos, dispersos, rurales y destinados preferentemente al crédito a la producción. Las circunstancias morfológicas de continentalidad o periferia, relieve montañoso o meseteño, poblamiento concentrado o disperso, más que causas directas de su reparto, se añaden complementariamente a los factores anteriores.

Socialmente son valorables por su oportuna dedicación a asistir a una banda de pobreza olvidada por otros institutos benéficos. A la postre, su falta de rol económico en el comercio, producción y financiación del campo los hace recluirse en un papel benéfico-asistencial, que tampoco puede exagerarse por su escasa capacidad de llegar a la gran masa campesina indigente y por la insignificancia de las ayudas que prestan.

Pueden, en cambio, destacarse algunos aspectos negativos. Económicamente pudieron actuar de freno a la producción y comercialización como mecanismos amortizadores. Administrativamente fueron frecuentemente manipulados, el Estado libró en ellos cargas de emergencia y los caciques locales engordaron con ellos sus intereses. Socialmente, a pesar de estar destinados a redistribuir mejor el excedente, pudieron ser un vehículo para cargar indirectamente sobre los más precarios los tributos destinados a paliar las emergencias generales del país.

En todo caso, fueron los alfolíes un cerro testigo, extraordinariamente resistente a la transformación insistentemente planteada, capaces de adentrarse en el siglo XX como un fósil deudor de la vieja estructura agraria. Sin duda, la extraordinaria capacidad de pervivencia estaba potenciada por el anacrónico marco agrario en que se inscriben, tan renuente a la transformación como ellos mismos.

Si nacieron como control del abastecimiento urbano y luego se reconvirtieron hacia la producción agraria, en el siglo XIX pudieron evolucionar hacia un sistema de financiación del campo español; una serie de deficiencias estructurales y avatares coyunturales frustraron esta posibilidad.